

## **RELACIÓN DE ACUERDOS SESIÓN PLENARIA ORDINARIA 28 DE JULIO DE 2005.**

### **Central-Actas**

- 1.- Aprobación acta anterior, nº 7/05, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 30 de junio.
- 2.- Toma de conocimiento de las resoluciones dictadas por la Presidencia, de la nº 11.264 a la nº 13.188, de 2005.
- 3.- Proposición de la Presidencia sobre cambio de fecha del Pleno Ordinario de Agosto.

### **Economía, Hacienda y Especial de Cuentas**

- 4.- Expediente de modificación de créditos núm. 2/05, de modificación de las subvenciones nominativas recogidas en la Base 47ª de Ejecución del Presupuesto Provincial del ejercicio 2005, y del Plan Económico-Financiero de estabilidad presupuestaria de aprobación por el Pleno de la Diputación.

### **Cooperación y Asistencia a municipios**

- 5.- Aprobación del Programa de Red Viaria Local Adicional 1/2005

### **Planes Especiales, Contratación y Equipamiento**

- 6.- Aprobación del proyecto modificado nº 2 del de Rehabilitación del Teatro Colón.
- 7.- Aprobación de la Programación –marco de Inversiones Provinciales 2005-2006.
- 8.- Aprobación de las Bases reguladoras del Plan de Piscinas Cubiertas Climatizadas 2005-2006.
- 9.- Aprobación de las Bases reguladoras del Plan de Grandes Ciudades 2005.
- 10.- Aprobación de las Bases reguladoras del Plan de Inversiones Locales 2005.
- 11.- Convalidación de actuaciones y liquidación del Plan 2000 de Recuperación de la Arquitectura Popular.

## **Infraestructuras viarias: Vías y Obras provinciales**

12.- Ratificación de la solicitud de declaración de urgente ocupación a la Xunta de Galicia de los bienes y derechos afectados por la expropiación a la que dé lugar la realización de las obras incluidas en el proyecto de la CP 3802 Ordes a Pontecarreira, P.K. 17 a P.K. 17,16 (Plan de Travesías 2005, 1ª Fase).

13.- Ratificación de la solicitud de declaración de urgente ocupación a la Xunta de Galicia de los bienes y derechos afectados afectados por la expropiación a la que dé lugar la realización de las obras incluidas en el proyecto modificado de la travesía de Arnados a Razo 2ª Fase. (Plan de Travesías 2004, 1ª fse).

14.- Aprobación provisional de al 1ª Fase del Plan de Travesías 2005 (2ª relación), y solicitud de declaración de urgente ocupación a la Xunta de Galicia de los bienes y derechos afectados por la expropiación a la que dé lugar la realización de las obras incluidas en el proyecto de la CP 0810 Guiliade a Guísamo, PK 0,97 al PK 1,67 Betanzos. (Plan de Travesías 2005, 1ª Fase).

15.- Aprobación provisional de la 4ª Fase del Plan de Travesías 2005, y solicitud de declaración de urgente ocupación a la Xunta de Galicia de los bienes y derechos afectados por la expropiación a la que dé lugar la realización de las obras incluidas en el proyecto de la CP 3109 Vilaboa a Peiro por Tarrío, PK 0,000 al 3,120 (Plan de Travesías 2005, 4ª Fase).

16.- Aprobación provisional de la 2ª relación de la 3ª fase del Plan de Travesías 2005.

17.- Rectificación de corrección de errores materiales en importe del presupuesto de contrata de la obra “Proyecto de seguridad vial en el CP 1706 Temple a Cambre” (Pleno 26-5-05).

18.- Aprobación Plan Vías Provinciales 2005 4ª Fase.

**ACTUACIÓN DE CONTROL**

**MOCIONES**

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

**1.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR, N° 7/05, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE JUNIO.**

Se presta aprobación al acta anterior, n° 7/05, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 30 de junio.

**2.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA, DE LA N° 11.264 A LA N° 13.188, DE 2005.**

La Corporación toma conocimiento de las resoluciones dictadas por la Presidencia, de la n° 11.264 a la n° 13.188, de 2005.

### **3.- PROPOSICIÓN DE LA PRESIDENCIA SOBRE CAMBIO DE FECHA DEL PLENO ORDINARIO DE AGOSTO.**

Visto que el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local (LBRL), conforme a la redacción introducida por la Ley 11/1999, de 21 de abril, ordena que le Pleno de las Diputaciones Provinciales celebre sesión ordinaria como mínimo cada mes y que, por otro lado, el artículo 35 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de A Coruña (RODC), concordante con el artículo 58 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), atribuye al Pleno la decisión sobre el régimen de sesiones de la Corporación Provincial.

Teniendo en cuenta que el mes de agosto coincide con las vacaciones de la mayoría de los diputados y funcionarios y que esta circunstancia no permite una adecuada preparación de los asuntos que se tendrían que someter al Pleno en la fecha prefijada del día 25 de agosto.

Por lo tanto y como excepción singular del régimen ordinario establecido en sesión del 17 de septiembre de 2004.

PROPONE AL PLENO, previa ratificación de la inclusión en el Orden del Día, conforme a los artículos 71.2 y 63.3 del Reglamento Orgánico, la adopción del siguiente acuerdo:

“La sesión ordinaria del Pleno de la Diputación Provincial correspondiente al octavo mes de 2005 se celebrará el día 16 de septiembre, viernes, a partir de las doce horas”.

**4.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 2/05, DE MODIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES NOMINATIVAS RECOGIDAS EN LA BASE 47ª DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL DEL EJERCICIO 2005, Y DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE APROBACIÓN POR EL PLENO DE LA DIPUTACIÓN.**

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 2/05 de competencia del Pleno, que se tramita dentro del vigente presupuesto general, por un importe de 47.928.003,65 euros y que ofrece el siguiente resumen:

Aumentos:

|                                   |                      |
|-----------------------------------|----------------------|
| CE Créditos extraordinarios ..... | 25.571.796,58        |
| SC Suplementos de crédito .....   | 22.356.207,07        |
| <b>Total de aumentos .....</b>    | <b>47.928.003,65</b> |

Bajas (Financiación):

|  |                      |
|--|----------------------|
| BA Bajas por anulación .....                         | 125.000,00           |
| RG Remanente de tesorería para gastos generales..... | 30.303.003,65        |
| P. Préstamo .....                                    | 17.500.000,00        |
| <b>Total de bajas .....</b>                          | <b>47.928.003,65</b> |

2º.- Modificación de la Base 47ª de ejecución del Presupuesto Provincial.

2º.- 1- Incorporar a las subvenciones nominativas recogidas en la Base 47ª del Presupuesto Provincial del ejercicio 2005 las que se enumeran a continuación al amparo de lo dispuesto en los apartados a) y c) del artículo 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

| <b>APLIC. PRESUP.</b> | <b>BENEFICIARIO</b>             | <b>OBJETO Y FINALIDAD</b>                                 | <b>IMPORTE</b> |
|-----------------------|---------------------------------|---|----------------|
| 0104/111D/462.00      | Ayuntamiento Corcubión          | Proyecto de revalorización patrimonial.                   | 6.000,00       |
| 0104/463C/462.00      | Ayuntamiento Betanzos           | Centenario Centro Betanzos Bs. Aires.                     | 50.000,00      |
| 0104/463C/489.99      | Centro G.pens. e jubilados Arg. | Equipamento local social                                  | 6.000,00       |
| 0104/463C/489.99      | Centro G.Betanzos Argentina     | Actividades y reparacions local social                    | 13.000,00      |
| 0104/463C/489.99      | Centro Galego Cuba              | Adecuación panteones.                                     | 30.000,00      |
| 0202/441A/762.99      | Ayuntamiento Boqueixón          | Ampliación colectores generales de saneamiento en Sergude | 455.107,54     |
| 0202/452D/762.99      | Ayuntamiento Bergondo           | Edificio Senra  | 900.000,00     |
| 0202/452D/762.99      | Ayuntamiento de Laxe.           | Creación museo do mar Costa da Morte                      | 443.185,35     |
| 0202/452D/762.99      | Ayuntamiento A Capela           | Biblioteca municipal                                      | 265.471,66     |
| 0202/452D/762.99      | Ayuntamiento Cambre             | 1ª Fase centro sociocultural                              | 800.000,00     |
| 0202/452D/762.99      | Ayuntamiento Boiro              | Centro Socio Cultural Cabo Cruz                           | 800.000,00     |
| 0202/452D/762.99      | Ayuntamiento Rois               | Casa da Cultura   | 300.000,00     |
| 0202/452D/762.99      | Ayuntamiento Cariño             | Piscina climatizada                                       | 300.000,00     |
| 0202/452D/762.99      | Ayuntamietno Ares/Mugardos      | Piscina climitizada                                       | 300.000,00     |

|                  |                                |  |            |
|------------------|--------------------------------|--|------------|
| 0305/432C/754.00 | Ayuntamietno Naron             | Conv. IGVS,Xertur e Cons. Industria            | 120.000,00 |
| 0305/451D/462.00 | Ayuntamiento Oleiros           | Feira cinematográfica.                         | 40.000,00  |
| 0305/451D/789.99 | Asoc. Paidea                   | Proyecto MANŠ.                                 | 90.000,00  |
| 0305/451H/462.00 | Ayuntamiento Malpica           | Mostra olería de Buño.                         | 60.000,00  |
| 0305/451L/489.99 | Fund. unha Galicia Moderna     | Integración laboral - Anualidad 2003           | 15.221,36  |
| 0305/451L/789.99 | Fundación Exponav.             | Feira exposición naval C. de Ferrol            | 60.000,00  |
| 0305/711C/489.99 | CIG,UGT,CCOO y Aetinape        | Acciones formativas                            | 240.000,00 |
| 0305/711E/462.00 | Ayto..Ames,Rois y Dodro        | Agricultura sostenible                         | 213.403,00 |
| 0305/721A/767.00 | Consorcio pro feiras Ferrol.   | Aportac. máquina limpeza                       | 33.268,61  |
| 0305/751A/462.00 | Ayuntamiento Santiago          | Compostela Visión                              | 60.000,00  |
| 0601/451D/489.99 | Caixanova                      | Convenio actuacións - Anualidad 2003           | 482.432,06 |
| 0601/451D/489.99 | Orquesta Sinf. Melide          | Actuaciones en la provincia                    | 60.000,00  |
| 0601/451D/762.99 | Ayuntamiento Ferrol.           | Premio internacional de piano                  | 80.500,00  |
| 0601/451F/489.99 | Universidad Coruña             | Manten. y actualización biblioteca virtual     | 60.000,00  |
| 0601/451F/789.99 | Universidad Santiago           | Edificio Nexus anualidades 2003 e 2004         | 751.265,13 |
| 0601/451H/489.99 | Ac. Bellas Artes NªSª Rosario  | Actividades culturales 2005                    | 10.000,00  |
| 0601/451H/789.99 | Asoc. escritores lingua galega | Centro documentación                           | 30.000,00  |
| 0601/451L/489.99 | Fundación Torrente Ballester   | Catalogación y archivo fundación               | 72.000,00  |
| 0601/452A/789.99 | Club del mar San Amaro         | Último plazo obras ref. piscina exterior       | 29.015,51  |
| 0601/452C/489.99 | Club de remo Cabo de Cruz      | Participación competiciónes deportivas         | 60.000,00  |
| 0601/452C/489.99 | Federación G. Automovilismo    | Participación comp. deportivas y activ. s.vial | 80.000,00  |
| 0601/454B/489.99 | Arzobispado Santiago           | 5ª fase proy.actuación arquivos parroquiais    | 26.300,00  |
| 0603/422D/489.99 | APA Puga Ramón                 | Actividades extraescolares                     | 18.000,00  |
| 0701/330M/480.99 | Asoc. síndrome Down            | Divulgación sensibilación - Anualidade 2003    | 1.081,82   |
| 0701/313M/789.99 | Asoc.Minusv. Barbanza(AMBAR)   | Centro comarcal servicios múltiples            | 180.000,00 |

2º.- 2- Modificar las subvenciones nominativas recogidas en la Base 47ª de los Presupuestos Provinciales del ejercicio 2005 y que se enumeran la continuación, al amparo de lo dispuesto en los apartados a) y c) del artículo 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

| <b>APLIC. PRESUP.</b> | <b>BENEFICIARIO</b>           | <b>OBJETO Y FINALIDAD</b>               | <b>IMPORTE</b> |
|-----------------------|-------------------------------|---|----------------|
| 0601/321D/450.00      | Esc.Univ.Relaciones Laborales | Gastos funcionamiento                   | 13.310,00      |
| 0701/330A/480.99      | Fondo Galego solidariedade    | Cuotas socio dos exercicios 2004 e 2005 | 24.000,00      |

3º.- Asumir el compromiso de cancelar las operaciones de crédito con el Remanente de Tesorería, libre de disposición que resulte de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2005.

4º.- Disponer la exposición al público por el plazo de quince (15) días hábiles, mediante la publicación del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para los efectos de reclamaciones, según lo establecido en el artículo 38 en relación con los artículos 20 y 22 del citado RD 500/90.

Si transcurrido dicho plazo no se formularan reclamaciones, el expediente se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo. En el caso de que se presentaran reclamaciones, el pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

5º.- El resumen por capítulos de dicho expediente se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia como requisito previo para su entrada en vigor, según lo establecido en el artículo 20.5 del citado Real decreto 500/90, de 20 de abril y los artículos 169 y 177 del Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

## **5.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE RED VIARIA LOCAL ADICIONAL 1/2005**

Vistas las bajas producidas en la adjudicación de las 4 obras incluidas en el apartado de Red Viaria Local del Plan provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2005, aprobado mediante acuerdo plenario de 24 de febrero de 2005.

1º.- Aprobar el Programa de Red Viaria Local Adicional 1/2005 en el que se incluye la obra que se indica a continuación:

| <u>Código</u>  | <u>Ayuntamiento</u> | <u>Denominación</u>  | <u>Presupuesto</u><br><u>Diputación Fondos Propios</u> |
|----------------|---------------------|--|--|
| 05.2401.0505.0 | Noia                | Ampl. y mej. calzada y seg. vial C.P.<br>5708 Noia-Iglesia de Argalo | 426.573,29   |

2º.- Aprobar el correspondiente proyecto técnico de ejecución de la obra.

3º.- La contratación de la obra incluida en el Programa de RVL Adicional 1/2005 se realizará por la Diputación.

4º.- Disponer la exposición pública mediante la inserción de un anuncio en el BOP a efectos de que durante el plazo de 10 días puedan presentarse las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas.

5º.- Remitir el expediente a informe de la Subdelegación del Gobierno en Galicia y a la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, a los efectos previstos en el art. 29.2 de la Ley 6/1997 de 14 de abril de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y en el art. 9 del RD 835/2003 de 27 de junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales.

6º.- Remitir el expediente a la Xunta de Galicia y a la Comisión Gallega de Cooperación Local a los efectos de la coordinación prevista en los art. 112 y 188 y siguientes de la Ley 5/1997, de Administración Local de Galicia.

7º.- Una vez transcurrido el indicado plazo de 10 días de exposición pública y remisión a informe, sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones, se considerará definitivamente aprobado el Plan.”

8º.- La financiación de este Programa se realizará con cargo a la partida 0501/511B/60144.

## **6.- APROBACIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO N° 2 DEL DE REHABILITACIÓN DEL TEATRO COLÓN.**

Visto el dictamen favorable del Consello Consultivo de Galicia relativo al expediente del proyecto modificado nº 2 del de Rehabilitación del Teatro Colón

1º - Aprobar el proyecto modificado nº 2 del de Rehabilitación del Teatro Colón , con un presupuesto de contrata de 8.953.407,39.- euros que supone un incremento con respecto al inicial de 2.120.158,39.- euros (31,0271%) y respecto al modificado nº 1 de 1.016.039,90.- euros (12,8007%)

2º.- Formalizar en documento administrativo con el adjudicatario del contrato inicial, NECSO ENTRECANALES CUBIERTAS, S.A. CIF.: A-81638108, las modificaciones del contrato que aplicando la baja de la adjudicación suponen un nuevo precio de adjudicación de 7.658.744,68.- euros que supone un incremento con respecto al inicial de 1.813.583,48.- euros y respecto al modificado nº 1 supone 869.120,53.- euros, imputándose a la partida presupuestaria 0402/451M/622.99, documento RC, registro nº 9.382 de 07-06-05, fase 05-08.

3º.- Modificar la cuantía de la garantía definitiva que queda incrementada en la cantidad de 34.764,82.- euros que deberá ingresar el contratista en la Caja de la corporación dentro del plazo máximo de diez días, quedando por tanto fijada la garantía con el citado incremento en la cantidad de 306.349,79.- euros

## 7.- APROBACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN –MARCO DE INVERSIONES PROVINCIALES 2005-2006.

“Vista la moción de 19 de julio de 2005 suscrita por la Presidencia de esta Diputación sobre la programación-marco de las inversiones locales 2005-2006, elaborada tras el acuerdo alcanzado entre la Xunta de Galicia y la Diputación provincial de A Coruña, en relación con las posibles deudas surgidas por la transferencia a la Comunidad Autónoma de los hospitales provinciales y que figura como [anexo](#):

1º) Aprobar la Programación-marco de inversiones provinciales 2005-2006 que se estructuran en los 4 apartados que a continuación se indican y cuyos importes globales de financiación son los siguientes:

|                                       | <b>Anualidad 2005</b> | <b>Anualidad 2006</b> | <b>Total</b>         |
|---------------------------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------|
| Plan de piscinas cubiertas            | 900.000,00            | 3.600.000,00          | 4.500.000,00         |
| Plan de grandes ciudades              | 4.000.000,00          | 0,00                  | 4.000.000,00         |
| Actuaciones de inversiones singulares | 4.563.764,55          | 2.400.000,00          | 6.963.764,55         |
| Plan de inversiones locales           | 17.500.000,00         | 0,00                  | 17.500.000,00        |
| <b>Total.....</b>                     | <b>26.963.764,55</b>  | <b>6.000.000</b>      | <b>32.963.764,55</b> |

2º) La ejecución de cada uno de los apartados indicados se realizará a través de la aprobación de un expediente para cada uno de ellos.

3º) Remitir este acuerdo a la Xunta de Galicia y a la Comisión Gallega de Cooperación Local por el plazo de diez días para su conocimiento e informe y someter este acuerdo a exposición pública por el plazo de diez días mediante la inserción de un anuncio en el BOP con el objeto de que se formulen las alegaciones que se estimen oportunas. En el caso de no presentarse alegaciones o reclamación en el citado plazo se entenderá definitivamente aprobado”.

4º) Al amparo de lo dispuesto en el artículo 174, apartado 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobar la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales, destinados a la financiación de las inversiones en las anualidades 2005 y 2006, que quedan establecidos como se indica en la tabla anterior

## ANEXO

### MOCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN SOBRE LA PROGRAMACIÓN-MARCO DE INVERSIONES PROVINCIALES 2005-2006

Tras el acuerdo alcanzado entre esta Diputación Provincial de A Coruña y la Xunta de Galicia en relación con las posibles deudas jurídicas por la transferencia a la Comunidad Autónoma de los Hospitales Provinciales, esta Diputación puede disponer de una importante cantidad de fondos que estaban pendientes del resultado de la sentencia que podía recaer sobre el asunto.

Estos fondos provinciales se destinarán a realizar nuevas inversiones que completen las actuaciones que actualmente se vienen realizando, y esta Presidencia tiene especial interés en que este dinero reviertan directamente en la totalidad de los ayuntamientos de la provincia a través de diversas actuaciones. Para esto se elaboró una programación-marco de inversiones provinciales para el período 2005-2006, que se estructura en los cuatro apartados siguientes:

- 1º.- Plan de Piscinas cubiertas climatizadas para los ayuntamientos con una población superior a los 10.000 habitantes 2005-2006.
- 2º.- Plan de Grandes Ciudades de la provincia de A Coruña 2005.
- 3º.- Actuaciones de Inversiones Singulares 2005-2006.
- 4º.- Plan de Inversiones Locales 2005.

A través de la realización de estas cuatro actuaciones, se pretende realizar importantes inversiones en los 94 ayuntamientos de la provincia, de forma que todos ellos estén incluidos en alguno de estos apartados, siendo los importes totales a los que ascienden las aportaciones provinciales los que a continua se indican:

|                                       | <b>2005</b>          | <b>2006</b>         | <b>TOTAL</b>         |
|---------------------------------------|----------------------|---------------------|----------------------|
| Plan de Piscinas Cubiertas            | 900.000,00           | 3.600.000,00        | 4.500.000,00         |
| Plan de Grandes Ciudades              | 4.000.000,00         | 0,00                | 4.000.000,00         |
| Actuaciones de Inversiones Singulares | 4.563.764,55         | 2.400.000,00        | 6.963.764,55         |
| Plan de Inversiones Locales           | 17.500.000,00        |                     | 17.500.000,00        |
| <b>TOTAL</b>                          | <b>26.963.764,55</b> | <b>6.000.000,00</b> | <b>32.963.764,55</b> |

Las líneas fundamentales de las cuatro actuaciones previstas en esta programación marco son las que a continuación se indican para cada una de ellas.

Primera.- Por un lado se pretende hacer un Plan de Piscinas Cubiertas climatizadas para los ayuntamientos de la provincia con una población superior a los 10.000 habitantes que carecen de este tipo de instalaciones, con carácter plurianual para las anualidades 2005 y 2006.

El propósito es, de una forma prioritaria, completar la realización de estas instalaciones en los municipios de la provincia con población superior a los 10.000

habitantes, por lo que son destinatarios de este plan los ayuntamientos de Porto do Son, Rianxo y Teo, por ser los únicos ayuntamientos que teniendo una población superior a los 10.000 habitantes carecen de este tipo de instalación.

La finalidad del plan es que los habitantes de estos ayuntamientos no sufran discriminación por razón de población respecto de otros de la provincia con el mismo número de habitantes que disponen de este tipo de instalación para la práctica de la natación, ya que en este momento los ciudadanos de estos ayuntamientos tienen que desplazarse a los municipios limítrofes para la práctica de este deporte.

Este tipo de instalaciones cumple el doble objetivo deportiva y de salud, ya que a través de ellas se fomenta la práctica de la natación como deporte y también se emplea con fines terapéuticos y de rehabilitación.

Estas instalaciones son las que más demanda la sociedad actualmente en el ámbito provincial, pues la práctica de esta modalidad deportiva se incrementó considerablemente en estos últimos años.

La Diputación destina a la financiación de este Plan a lo largo de dos años la cantidad de 4.500.000 euros destinando a la primera anualidad de 2005 la cifra de 900.000 euros, y a la anualidad 2006 la cantidad de 3.600.000 euros.

Estos ayuntamientos podrán realizar aportaciones municipales voluntarias para completar la financiación de las obras cuando soliciten la inclusión dentro de este plan.

La contratación y ejecución de estas obras la realizarán los ayuntamientos.

Si hubiera aportación municipal, las bajas y economías que se produzcan en la contratación de las obras, se aplicarán en primer lugar a minorar la aportación municipal.

En el caso de que existan proyectos reformados, modificados o liquidaciones de obras, su financiación le corresponderá al ayuntamiento.

Segunda.- Por otro lado, con la finalidad de dotar las tres grandes ciudades de la provincia de A Coruña de un nivel de infraestructuras acorde con sus necesidades que en ayuntamientos con una población tan importante son incesantes y continuas, se destina a los municipios de la provincia con población superior a los 50.000 habitantes, que son A Coruña, Ferrol y Santiago de Compostela, un plan especial con una dotación presupuestaria de 4.000.000 de euros. El criterio que se aplicará en la distribución de esta financiación por el número de habitantes es el siguiente:

|   |                 |
|---|-----------------|
| -Población hasta 100.000 .....                    | 1.000.000 euros |
| -Población por encima de 100.000 habitantes ..... | 2.000.000 euros |

Estos ayuntamientos podrán realizar aportaciones municipales voluntarias par completar las inversiones cuando soliciten la inclusión dentro de este plan.

La contratación y ejecución e las obras y de los equipamientos la realizarán los ayuntamientos.

Si hubiera aportación municipal, las bajas y economías que se produzcan en la contratación de las obras, se aplicarán en primer lugar a minorar la aportación de este ayuntamiento.

En el caso de que existan proyectos reformados, modificados o liquidaciones de obras, su financiación le corresponderá al ayuntamiento.

Tercera.- De otro lado, si atendemos las peticiones formuladas por diversos ayuntamientos de la provincia en los que solicitan a esta Diputación la realización con carácter prioritario de actuaciones de inversiones singulares, en lugar de ser incluidos en el nuevo plan de inversiones locales que se elabore, se van a concertar convenios de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y los Ayuntamientos de Ares-Mugardos, Bergondo, Boiro, Boqueixón, Cambre, A Capela, Laxe, Rois y Cariño, para la realización de inversiones que por sus especiales características no encajan en ninguno de los planes especiales comprendidos dentro del Programa de inversiones en infraestructuras locales en el que se integrarían cada uno de ellos por sus razones y por las singularidades que se señalan a continuación.

El convenio de la Diputación con los Ayuntamientos de Ares-Mugardos se suscribirá para la construcción de una piscina cubierta climatizada para su uso compartido por ambos ayuntamientos, dado que la población que se beneficiaría de esta instalación alcanzaría los 10.877 habitantes y porque ambos ayuntamientos tampoco tienen instalación de piscina descubierta.

Dado su carácter singular al presentarse de forma conjunta por dos ayuntamientos que conllevaría una regulación específica en lo tocante a su tramitación, y en lo relativo a la gestión, mantenimiento y conservación de las instalaciones, parece lo más conveniente su instrumentalización a través de un convenio.

Ambos ayuntamientos manifestaron la necesidad de esta instalación y la voluntad de mantener todas las reuniones que sean precisas hasta llegar a acuerdos conjuntos que posibiliten su realización.

El importe de la aportación provincial máxima para la realización del proyecto correspondiente será de 300.000 euros para el año 2005 y 1.200.000 euros para el año 2006.

El convenio con el Ayuntamiento de Bergondo tiene como objeto colaborar e la rehabilitación del edificio "A Senra" que se levantó con las aportaciones económicas de los socios del "Centro de Instrucción y Recreo de Bergondo y sus contornos" que

eran emigrantes gallegos naturales de Bergondo y residentes en Nueva York, y que se inauguró el día 12 de julio de 1936.

Con posterioridad y por diversas vicisitudes sufrió un proceso de deterioración, siendo una ruina en el año 2001 en el que fue finalmente cedido al Ayuntamiento de Bergondo por la Dirección General de Patrimonio del Estado.

El ayuntamiento asumió el compromiso de su reconstrucción con un coste inicial de 1.800.0000 euros para su conversión en Centro Sociocultural y Deportivo, ejecutándose en las anualidades 2002-2004 la 1ª fase.

La 2ª fase se va a hacer mediante la contratación conjunta de la redacción de un proyecto y la ejecución de las obras, que dada su singularidad se considera oportuna que la colaboración en la financiación de la obra por parte de la Diputación se haga mediante un convenio individualizado con el Ayuntamiento de Bergondo.

El importe máximo de la aportación provincial para la ejecución del proyecto correspondiente es de 900.000,00 euros.

El convenio con el Ayuntamiento de Boiro tiene como objeto contribuir a la financiación de parte de la construcción de un centro socio-cultural y de usos múltiples en la parroquia de Sta. María de Castro en Cabo de Cruz, con presupuesto total de 1.081.821,80 euros.

Las actividades que se posibilitan con la construcción de este centro socio-cultural beneficiará a todo el espectro poblacional, ya que la familia entera podrá disfrutarlas. Pero esta incidencia deberá ser más intensa en los colectivos infantil/adolescente y de la tercera edad, que podrían encontrar en las actividades que se desarrollan en estas instalaciones, en el primer caso, el complemento necesario a las actividades docentes regladas, y en el caso de la tercera edad de un vehículo para garantizar su arraigo e integración en el colectivo del que forman parte, y también como factor que colabore, en la medida de sus posibilidades, en la consecución de un nivel de calidad de vida digno.

Teniendo en consideración la tipología de la actuación que se pretende llevar a cabo, así como su incidencia y beneficio en los ámbitos sociales y culturales en el municipio, el ayuntamiento solicita una subvención por importe de 800.000 euros que es la que asumirá la Diputación Provincial.

El Ayuntamiento de Boqueixón abordó la red de saneamiento del ayuntamiento a través de proyectos que se incluyeron en el Programa Operativo Local, hasta consumir la financiación asignada en él, quedando pendiente la construcción de una EDAR en Sergude que daría cobertura a las industrias que se establezcan mediante la aprobación de un Plan de sectorización para el desarrollo de un Polígono Industrial,

contemplado por el ayuntamiento, lo que a su vez generaría empleo, y que sería objeto de convenio.

El importe máximo de la aportación provincial para la ejecución del proyecto correspondiente es de 455.107,54 euros.

El Ayuntamiento de Cambre solicita con carácter prioritario la ejecución de la obra “1ª fase de la Casa de la Cultura de Cambre”, con un presupuesto de 1.300.000 euros, que es de imposible acometida por el propio ayuntamiento sin ayuda de otras instituciones, por lo que solicita de la Diputación la suscripción del oportuno convenio de colaboración para cofinanciar dicha obra, comprometiéndose el ayuntamiento a la redacción del proyecto técnico, con el compromiso de la aportación de los terrenos, autorizaciones y concesiones necesarias para su ejecución, así como a asumir la financiación de los demás gastos de cualquier naturaleza que se puedan generar.

Desde hace dos años el gobierno municipal de Cambre trabaja en la obtención de una colaboración institucional para la financiación de este proyecto, ya que la evolución y crecimiento de este ayuntamiento en los últimos años motivó que las infraestructuras existentes sean insuficientes tanto para la oferta municipal como para la demanda de la población, razón por la que se convocó en el año 2003 un concurso de ideas del que salió elegido el proyecto básico de las futuras instalaciones de servicios socioculturales de Cambre.

Los ejes principales del proyecto coinciden con algunas de las actuaciones más importantes de acción cultural del ayuntamiento, como la dotación de un auditorio polivalente donde se puedan realizar espectáculos de teatro y música, conferencias y reuniones y con la posibilidad de convertirse en lugar de ensayo y prácticas de la banda de música y de las agrupaciones teatrales y musicales.

Además, este año se celebra la vigésima segunda edición del certamen de pintura del Ayuntamiento de Cambre y en las nuevas instalaciones hay lugares destinados a la exposición permanente del patrimonio pictórico de Cambre, a la celebración de exposiciones temporales, a la del propio certamen anual y al depósito y guarda de la obra no expuesta. Asimismo, está previsto en el proyecto que las nuevas instalaciones alberguen talleres permanentes de arte para potenciar el acceso de la ciudadanía de Cambre a las artes plásticas.

Uno de los grandes apartados que definirían la actividad en las nuevas instalaciones y todo lo que gira alrededor de la Biblioteca central de Cambre, esta biblioteca y la sala de exposiciones anexa están situadas actualmente en el edificio del Centro de Salud y este centro necesita más espacio para mejorar las prestaciones existentes y ampliar sus especialidades.

Además, en el nuevo centro cultural estarían localizados los servicios administrativos de cultura, pero también se prestará atención a los ciudadanos, a las

asociaciones y productores culturales, que tendrían todos ellos en este espacio un marco adecuado a las necesidades de calidad de servicio demandadas, que en este momento se desarrollan en apenas 60 metros cuadrados, superficie que es insuficiente y que limita la posibilidad de añadir más personal al servicio.

El importe máximo de la aportación provincial para esta obra es de 800.000 euros.

El convenio con el Ayuntamiento de Capela tiene como objeto la adaptación de dos unidades escolares que actualmente están en desuso para biblioteca municipal y usos múltiples. Con esto se persigue conservar e incorporar a la vida actual un patrimonio municipal que formó parte del pasado de la vida cotidiana del ayuntamiento a través de la enseñanza a los escolares y que volverá a dar servicio en el futuro enriqueciendo la vida cultural y de relación de sus habitantes, y esta doble función no la podría satisfacer el propio ayuntamiento dada la limitación de medios de que dispone.

El importe máximo de la aportación provincial para la ejecución del proyecto correspondiente es de 265.471,66 euros.

El Ayuntamiento de Laxe presenta una solicitud a través del secretario-gerente del “Plan de dinamización turística da Costa da Morte” para cofinanciar la obra “Rehabilitación y musealización de la antigua casa cuartel” con un presupuesto total de 675.185,45 euros, mediante un convenio con la Diputación, y aporta con la solicitud, el proyecto básico y de ejecución de la obra.

Uno de los objetivos presentados en el Plan de Dinamización Turística da Costa da Morte, desde el mismo momento de su inicio fue la “recuperación y puesta en valor” de espacios o infraestructuras que debido a su naturaleza o importancia merecen una priorización dentro de las actuaciones que este plan desarrollará a lo largo de los cuatro años de su vigencia

Uno de estos espacios o, en este caso edificio “la casa cuartel de Laxe” representa una oportunidad única de recuperar, y con posterioridad mostrar la cultura marinera del territorio en el que se encuentra. Y además un factor de desarrollo turístico que repercutirá no solamente en el Ayuntamiento de Laxe, sino que también está incluida dentro de un “producto turístico” supramunicipal como es la ría de Corme-Laxe, complementando actividades con los ayuntamientos de Caban de Bergantiños y Ponteceso.

La Comisión de Seguimiento del Plan de Dinamización Turística de A Costa da Morte aprobó una aportación de 250.000 euros, que es insuficiente a la vista del importe del proyecto técnico de la obra, y dado que la Diputación de A Coruña adoptó el compromiso de la aportación económica necesaria para que este proyecto se

terminase en su totalidad, instrumentará su cofinanciación a través de la suscripción del correspondiente convenio de colaboración.

El presupuesto total de la actuación que será objeto del convenio se detalla del siguiente modo:

|                   |                                |
|-------------------|--------------------------------|
| - Rehabilitación: | 390.997,45 euros, iva incluido |
| - Musealización:  | 284.187,90 euros, iva incluido |
| - Total:          | 675.185,35 euros, iva incluido |

La aportación aprobada con cargo al Plan de Dinamización Turística de a Costa da Morte es de 250.000 euros, dado que de esta cantidad se abonó en la redacción del proyecto por el importe de 18.000 euros, la aportación provincial que se precisa para completar la actuación es de 443.185,35 euros.

Teniendo en cuenta el detalle del presupuesto total de la actuación, el compromiso económico de la Diputación se desarrollaría a través de dos aportaciones distinguiendo entre:

- Rehabilitación: 232.000 (PDT) + 158.997,45 euros (Diputación)
- Musealización: 284.187,90 euros (Diputación)

El Ayuntamiento de Rois, presenta una solicitud para cofinanciar la construcción de un edificio multiusos a través de un convenio con la Diputación, y la aportación con la solicitud, un “proyecto básico para la construcción de un edificio multiusos y guardería en el Ayuntamiento de Rois”, con presupuesto total de contrata por importe de 851.498,64 euros.

En el escrito de solicitud del ayuntamiento se prioriza esta necesidad como la más urgente del ayuntamiento, cara al fomento de la cultura, educación y desarrollo comunitario, dada la ausencia de un edificio con capacidad y dotaciones suficientes para poder albergar cualquier manifestación en este campo. Por esa razón, se redactó el proyecto de un edificio que se situaría en un terreno del ayuntamiento, céntrico, con buenos accesos y servicios, apto para las actividades formativas, instalaciones de la biblioteca municipal, del aula de informática, representaciones teatrales y musicales, exposiciones, despachos y salas de reuniones para asociaciones, así como de la guardería municipal. En definitiva, lo que se pretende es la construcción de un edificio polivalente con espacio utilizables y adaptables a los diferentes tipos de actividades que, al ser único, su rentabilidad sería máxima y para espacios utilizables y adaptables a los diferentes tipos de actividades que, al ser único, su rentabilidad sería máxima y para que los gastos comunes (personal, calefacción, luz, seguridad, etc.) sean asumibles se integró en el la futura guardería municipal.

Dado que un edificio de esta envergadura tiene un coste imposible de asumir con cargo al presupuesto de un ayuntamiento de poco más de 5.000 habitantes,

teniendo en cuenta el importe del presupuesto de contrata del proyecto técnico correspondiente, el Ayuntamiento de Rois solicitó ayudas de otras administraciones y ya dispone de parte de la financiación necesaria para su realización, que es el siguiente:

- Con fondos europeos, e el marco del programa PRODER II, existe comprometida en firme la cantidad de 278.541,22 euros.
- La Consellería de Familia, Xuventude, Deporte e Voluntariado, financiará la parte de las obras correspondientes a la guardería infantil, en la cantidad de 164.960,56 euros.
- Existe un compromiso verbal de la Consellería de Cultura para firmar un convenio plurianual de cofinanciación, pendiente de que libre los fondos a la Consellería de Economía y Hacienda.

Por todo lo señalado el ayuntamiento le solicita a la Diputación la firma de un convenio de colaboración para la cofinanciación de la obra mediante la aportación provincial de la cantidad restante hasta completar el importe total del proyecto, con el compromiso de que el ayuntamiento realizará una aportación asumible para su presupuesto municipal.

El importe máximo de la aportación provincial para la ejecución del proyecto correspondiente es de 300.000 euros.

El Ayuntamiento de Cariño, mediante acuerdo plenario adoptado por unanimidad de todos los grupos políticos que lo integran solicita de la Diputación la construcción de una piscina climatizada, mediante un convenio, presentando el proyecto técnico para la ejecución de las obras, con el compromiso por parte del ayuntamiento de suministrar los terrenos y todas las infraestructuras necesarias (accesos, abastecimiento de aguas, red de alcantarillado, etc., ) para su realización. El Ayuntamiento alega que no existe ningún tipo de instalación de piscina en el término municipal y que la única piscina que existía en el único ayuntamiento limítrofe que la tenía que era Ortigueira, ya no existe actualmetne, y no tienen donde acudir muchos ciudadanos a los que por razones terapéuticas y de rehabilitación se les recomendó la práctica de la natación.

Es de especial interés el objetivo del ayuntamiento de instalar paneles solares térmicos en ella, con la finalidad de minimizar sus gastos de mantenimiento.

El importe de la aportación provincial máxima para la realización del proyecto correspondiente será de 300.000 euros para el año 2005 y 1.200.000 de euros para el año 2006.

Son normas comunes a todos estos convenios que integran el programa de inversines singulares de las entidades locales 2005-2006 las siguientes:

1º) La aportación provincial se destinará exclusivamente a la financiación de la ejecución de la obra definida en el proyecto técnico correspondiente y cuantificada como “presupuesto base de licitación”.

2º) La contratación y ejecución de las obras la realizarán los ayuntamientos, aunque será a su cargo los costes de redacción de los proyectos técnicos, dirección de obra, seguridad y salud o cualquier otro distinto de los definido y cuantificado como “presupuesto base de licitación” en los términos que de esta magnitud hace el artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre. Para estos efectos, el porcentaje a que se refiere la letra a) del apartado 1 del citado artículo será del 13%.

3º) Si hubiera aportación municipal, las bajas y economías que se produzcan en la contratación de las obras, se aplicarán en primer lugar a minorar la aportación del ayuntamiento.

4º) En el caso de que existan proyectos reformados, modificados o liquidaciones de obras, su financiación corresponderá al ayuntamiento.

5º) En todo caso, el importe de la aportación provincial y de otras posibles subvenciones públicas o privadas no podrá exceder del 100% del coste real y efectivo de la obra.

6º) Los ayuntamientos deberán asumir el compromiso de destinar las inversiones financiadas por las aportaciones provinciales al objetivo o actividad que motivó su concesión por un período mínimo de 10 años, de conformidad con lo señalado en el artículo 31, apartado 4, letra a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7º) La aprobación del correspondiente convenio, requerirá la incorporación del proyecto técnico oportuno y la acreditación de la entrada en vigor del expediente de modificación de crédito 2/2005 en el que se consignará la dotación necesaria para su financiación.

Cuarta.- En último lugar, y destinado a todos aquellos ayuntamientos no incluidos en ninguno de los tres apartados anteriores, y con la finalidad de atender sus carencias y necesidades, la Diputación propone la elaboración de un Plan de inversiones locales 2005, para ayuntamientos menores de 50.000 habitantes, para cuya financiación se destina la cantidad de 17.500.000 euros, cuya distribución entre los ayuntamientos atenderá a los siguientes criterios:

- 10% superficie
- 70% población
- 15% esfuerzo fiscal
- 5% cuota fija

En este plan se podrá incluir la realización de inversiones, incluso la adquisición de terrenos y de bienes patrimoniales, asociadas a las competencias municipales dispuestas en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y se podrá concretar en la ejecución de las obras de infraestructura, o en las adquisiciones de suministros de bienes inventariables, que se puedan calificar como gastos de inversión.

El presupuesto mínimo de las actuaciones que pueden solicitar los ayuntamientos para su inclusión en el plan se fija en 31.000 euros para las obras y 13.000 euros para los suministros.

Estos ayuntamientos podrán realizar aportaciones municipales voluntarias para completar las inversiones cuando soliciten la inclusión dentro de este plan.

La contratación de las obras y de los equipamientos la realizarán los ayuntamientos respectivos, así como su ejecución.

Si hubiera aportación municipal, las bajas y economías que se produzcan en la contratación de las inversiones, se aplicarán en primer lugar a minorar la aportación municipal.

En el caso de que existan proyectos reformados, modificados o liquidaciones de obras, su financiación le corresponderá al ayuntamiento.

Como consecuencia de todo lo expuesto, se puede concluir que con esta Programación-marco de inversiones provinciales para los ejercicios 2005-2006 que se van a realizar en los 94 ayuntamientos de la provincia de A Coruña a través de las distintas líneas de actuación descritas, esta Presidencia confía en dar respuesta a las muchas necesidades y carencias existentes en los ayuntamientos, algunas de ellas ya conocidas, otras no manifestadas aún a la Diputación; con la finalidad de atender a todas ellas se elabora este programa de inversiones de la Diputación que confiamos sea del agrado de todos.

A Coruña, 19 de julio de 2005.

EL PRESIDENTE

Fdo. Salvador Fernández Moreda”

## **8.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL PLAN DE PISCINAS CUBIERTAS CLIMATIZADAS 2005-2006.**

Vista la moción de la Presidencia de esta Diputación de 19 de julio de 2005 relativa a la aprobación de la programación-marco de inversiones provinciales 2005-2006, en cuyo apartado primero se prevé la realización de un Plan de piscinas cubiertas climatizadas

1º) Aprobar las Bases Reguladoras del Plan de Piscinas Cubiertas Climatizadas para ayuntamientos de la provincia con una población superior a 10.000 habitantes que carecen de este tipo de instalaciones, para las anualidades 2005-2006, cuyo texto figura en el [anexo](#) que se adjunta.

2º) Los importes de aportación provincial a este plan ascienden a la cantidad de 900.000 euros para la anualidad 2005 y a 3.600.000 euros para la anualidad 2006, lo que hace una aportación provincial total de 4.500.000 de euros.

3º) Condicionar a la aprobación definitiva de las bases la entrada en vigor del Expediente de Modificación de Créditos 2/2005 en el que se consigna la dotación necesaria para la financiación de la anualidad 2005 por el importe de 900.000 euros.

Para la anualidad 2006, la Diputación asumirá el compromiso de incluir en los presupuestos correspondientes el crédito necesario para la financiación de las obras en esta anualidad por la cantidad de 3.600.000 euros.

4º) Al amparo de lo dispuesto en el artículo 174, apartado 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobar la modificación de los porcentajes de los gastos de carácter plurianual destinados a la financiación de las obras en las anualidades 2005 y 2006, ue quedan establecidos tal y como se indican en los apartados precedentes.

5º) Remitirles este acuerdo a la Xunta de Galicia y a la Comisión Gallega de Cooperación Local por el plazo de diez días para su conocimiento e informe y someter este acuerdo a exposición pública por el plazo de diez días mediante la inserción de un anuncio en el BOP con el objeto de que se formulen las alegaciones que se estimen oportunas. En el caso de no presentarse alegaciones o reclamaciones en el citado plazo se entenderá definitivamente aprobado.

# **BASES PLAN DE PISCINAS CUBIERTAS CLIMATIZADAS PARA AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA CON UNA POBLACIÓN SUPERIOR A LOS 10.000 HABITANTES Y QUE CAREZCAN DE ESTE TIPO DE INSTALACIONES**

## **1.-DENOMINACIÓN Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA**

El presente Plan de Piscinas Cubiertas Climatizadas en los Ayuntamientos de la provincia con una población superior a los 10.000 habitantes que carezcan de este tipo de instalaciones, tiene un carácter plurianual para los ejercicios 2005 y 2006.

La Diputación financiará la anualidad 2005 con una aportación provincial por importe de 900.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto provincial para esta anualidad y, para la anualidad 2006, se destina la cantidad de 3.600.000 euros, el que hace una inversión total de 4.500.000 euros.

Para la anualidad 2006, la Diputación asumirá el compromiso de incluir en los presupuestos correspondientes los créditos necesarios para la financiación de las obras en esta anualidad.

La financiación provincial queda establecida conforme a la siguiente previsión:

|  | <b><u>POR</u></b><br><b><u>AYUNTAMIENTO</u></b> | <b><u>TOTAL</u></b> |
|--|---|---------------------|
| Aportación provincial en el ejercicio 2005 | 300.000   | 900.000             |
| Aportación provincial en el ejercicio 2006 | 1.200.000                                       | 3.600.000           |
| <b><u>TOTAL</u></b>                        | 1.500.000                                       | 4.500.000           |

Los ayuntamientos podrán realizar aportaciones municipales voluntarias para completar la financiación de las inversiones.

## **2.-OBJETO Y FINALIDAD**

El objeto de este plan es cooperar con los ayuntamientos de la provincia con una población superior a los 10.000 habitantes que aún carecen de este tipo de instalaciones, en la construcción de piscinas cubiertas climatizadas.

La Diputación se propone, de una forma prioritaria, completar la realización de estas instalaciones en los municipios de la provincia de A Coruña con una población superior a los 10.000 habitantes, por lo que este Plan se destinaría solamente a los ayuntamientos de Porto do Son, Rianxo y Teo, por ser los únicos ayuntamientos, con una población superior a la cifra señalada, que carecen de ellas.

La finalidad del Plan es que los habitantes de estos ayuntamientos no sufran discriminación por razón de población respecto a otros de la provincia para la práctica de la natación, ya que en estos momentos los ciudadanos de estos ayuntamientos tienen que desplazarse hasta otros municipios colindantes para la práctica de este deporte.

Este tipo de instalaciones cumplen el doble objetivo deportivo y de salud, ya que a través de ellas se fomenta la práctica de la natación como deporte y también se emplean con fines terapéuticos y de rehabilitación.

Estas instalaciones son las que más demanda la sociedad actualmente en el campo provincial, pues la práctica de esta modalidad deportiva se incrementó considerablemente en estos últimos años.

Las obras deberán ser completas e identificarse con un proyecto técnico que las defina.

La aportación provincial se destinará exclusivamente a la financiación de la ejecución de la obra definida en el proyecto técnico correspondiente y cuantificada como “presupuesto base de licitación”, en los términos en los que es definida esta magnitud en el artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre. A estos efectos, el porcentaje a que se refiere la letra a) del apartado 1 del citado artículo será del 13%.

Los proyectos técnicos deberán contener el programa de trabajo a que se refiere el artículo 132 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, adaptados a las anualidades presupuestarias y con la financiación prevista para su ejecución.

En todo caso, los proyectos técnicos contendrán la documentación a que se refiere el artículo 124 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y los artículos 124 a 137 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre.

### **3.-DESTINATARIOS**

Los destinatarios de este Plan son aquellos ayuntamientos de la provincia de A Coruña con una población superior a los 10.000 habitantes, y que carezcan de esta instalación en su término municipal, que son los Ayuntamientos de Porto do Son, Rianxo y Teo, que podrán participar en él presentando la documentación establecida en las bases en el plazo señalado.

### **4.-SOLICITUDES**

Los ayuntamientos destinatarios de este Plan, deberán presentar en el Registro General de la Diputación, o en la formas dispuestas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, hasta el día 31 de octubre de 2005 inclusive, la siguiente documentación:

a) Certificación del acuerdo plenario municipal de participación en el presente Plan conforme al modelo que figura como anexo, y en el que se acepten expresamente las bases y se preste aprobación al proyecto técnico de la obra, con indicación de su denominación y presupuesto.

Asimismo, deberá constar en este acuerdo el Plan de financiación relativo a la obra, de forma que se detalle el importe que se financie con cargo a la aportación provincial asignada y, en su caso, la que se realiza con cargo a la aportación municipal voluntaria de forma detallada para las anualidades 2005 y 2006. En el supuesto de que se realicen aportaciones municipales voluntarias, en el mismo acuerdo deberá adoptarse el compromiso de incluir en el presupuesto municipal crédito suficiente para su financiación.

Además, en este acuerdo habrá de constar que el Ayuntamiento no solicitó ni percibió ninguna subvención de otras administraciones públicas para la financiación de la obra, o en caso de que existan ayudas o subvenciones concurrentes de otras administraciones para la ejecución de la obra, que la suma total de ellas no supera el 100% de su importe.

En el citado acuerdo constará expresamente que el Ayuntamiento cuenta con los terrenos necesarios para la ejecución de la obra y que, en el supuesto de que soliciten actuaciones en bienes patrimoniales o de dominio público sometidos a autorizaciones o concesiones administrativas, el Ayuntamiento se compromete a su obtención con carácter previo a la licitación de la obra.

b) Certificación expedida en relación al inventario municipal de titularidad de la parcela, o certificación en la que conste la disponibilidad referida al día de formularse la solicitud, de los terrenos en los que pretenda situarse la instalación; en este último caso se especificará el título que permita la disponibilidad del terreno.

c) Informe técnico en el que se acredite que la parcela es apta urbanísticamente para la ejecución de las obras.

d) Memoria justificativa de la necesidad de las instalaciones, población afectada y previsiones de utilización.

## **5.- APROBACIÓN DEL PLAN**

Una vez finalizado el plazo antes indicado para la presentación de solicitudes de participación en el plan, se comprobará que se ajustan a lo establecido en estas bases, especialmente en lo relativo a su objeto, financiación y documentación que se ha de aportar. En el caso de presentar alguna carencia o deficiencia, se le concederá al Ayuntamiento el plazo de 10 días para su subsanación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992 del 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los proyectos técnicos de las obras serán supervisados por el Servicio Provincial de Arquitectura que deberá emitir el informe técnico correspondiente.

El Pleno de la Diputación prestará aprobación al Plan, donde se contendrá la relación de obras que lo integran y que van a realizar los ayuntamientos de la provincia que en él se incluyan, una vez acreditado que entró en vigor el Expediente de Modificación de Créditos en el que se consigna la dotación necesaria para afrontar la anualidad 2005.

En el mismo acuerdo se aprobará que la contratación y ejecución de las inversiones la realizan los respectivos ayuntamientos.

Una vez aprobado el Plan, se someterá a exposición pública mediante la publicación de un anuncio en el BOP para que por un plazo de 10 días se puedan presentar las alegaciones que se estimen oportunas, y se remitirá para su conocimiento e informe a la Xunta de Galicia y a la Comisión Galega de Cooperación Local, a los efectos establecidos en los artículos 112 y concordantes de la Ley 5/1997 de Administración Local de Galicia.

Transcurridos los 10 días de exposición pública y desde la solicitud de informe sin que se presenten alegaciones, el Plan quedará definitivamente aprobado.

## **6.-CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS**

El Pleno de la Diputación Provincial de A Coruña aprobará los proyectos técnicos correspondientes de las obras, con el acuerdo expreso de delegación de la contratación y su ejecución en los respectivos ayuntamientos.

La contratación se realizará de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y con arreglo a los Pliegos-Tipo de condiciones de la Diputación mediante subasta o concurso con procedimiento abierto.

Si hubiera aportación municipal, las bajas y economías que se produzcan en la contratación de las obras, se aplicarán en primer lugar a minorar la aportación del ayuntamiento.

Los proyectos reformados, modificados o liquidaciones de obra, los deberá aprobar el órgano competente del Ayuntamiento y de la Diputación, pero su financiación le corresponderá al Ayuntamiento, ya que la Diputación no asumirá la financiación de los gastos que generen estos.

Asimismo deberán financiarse por el Ayuntamiento todos los mayores gastos que puedan surgir durante la ejecución de las obras como los relativos a la dirección de obra, coordinación de seguridad y salud, control de calidad, etc.

El plazo para la contratación de las obras por los respectivos ayuntamientos, se establece hasta el día **30 de septiembre de 2006** inclusive. Este plazo se podrá ampliar, después de la solicitud de prórroga motivada del Ayuntamiento, que podrá conceder el Presidente de la Diputación, mediante resolución.

## **7.-EJECUCIÓN DEL PLAN**

Los respectivos ayuntamientos ejecutarán las obras de conformidad con los proyectos técnicos correspondientes presentados con la solicitud y aprobado con el Plan.

Desde el inicio de las obras hasta su recepción deberá colocarse un cartel conforme al modelo facilitado por la Diputación con los datos de la obra.

El Ayuntamiento colocará una placa identificativa de su participación y en el fondo de la piscina figurará el anagrama de la Diputación de forma destacada.

El plazo para que las inversiones incluidas en este Plan estén finalizados y justificados será hasta el día **31 de diciembre de 2007** inclusive. No obstante este plazo podrá ser objeto de ampliación por solicitud del Ayuntamiento y por razones motivadas; el Presidente de la Diputación estará facultado para la concesión de la ampliación, mediante resolución.

## **8.-PAGO DE LA APORTACIÓN PROVINCIAL**

La justificación de la realización de las inversiones la efectuarán los respectivos ayuntamientos presentando las certificaciones de ejecución de las obras, debidamente aprobadas por el Ayuntamiento y por triplicado ejemplar.

Las certificaciones de ejecución de obra se presentarán en el modelo oficial correspondiente a los planes provinciales de la Diputación y su importe no podrá ser inferior a 6.000 euros, excepto la última certificación.

Con la última certificación se acompañará, asimismo, la certificación expresa del Ayuntamiento de que no solicitó ni percibió subvención alguna de otras



Provincial de A Coruña, cuyas bases se conocen y aceptan en su totalidad, y que solicita la realización de la inversión que se indica a continuación:

|              |  |
|--------------|--|
| AYUNTAMIENTO |  |
| DENOMINACIÓN |  |

| FINANCIACIÓN            |      |      |       |
|-------------------------|------|------|-------|
|                         | 2005 | 2006 | TOTAL |
| Aportación Ayuntamiento |      |      |       |
| Aportación Diputación   |      |      |       |
| TOTAL                   |      |      |       |

2º) Aprobar el correspondiente proyecto técnico de la obra de la inversión prevista en el apartado 1º.

3º) Declarar que el Ayuntamiento cuenta con los terrenos necesarios para la ejecución de la obra, y que, en el supuesto de que se soliciten actuaciones en bienes patrimoniales o de dominio público sometidos a autorización o concesiones administrativas, el Ayuntamiento se compromete a su obtención con carácter previo a la licitación de la obra.

4º) (Para el caso de aportación municipal). Para la financiación del importe de la aportación municipal con cargo a sus propios recursos, este Ayuntamiento se compromete a incluir en el presupuesto municipal correspondiente crédito suficiente para su financiación.

5º) Declarar que este Ayuntamiento no solicitó ni percibió ninguna subvención de otras administraciones públicas para la financiación de la obra o, en el caso de que existan ayudas o subvenciones concurrentes de otras administraciones para la ejecución de la obra, que la suma total de ellas no supere el 100% de su importe.

6º) Facultar al Alcalde-Presidente para la ejecución de todo lo relacionado con el presente acuerdo.

Y para que así conste, expido la presente certificación por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, y con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A Coruña, de                      de                      2005-08-04

Vº Bº

**El Alcalde;**

## **9.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL PLAN DE GRANDES CIUDADES 2005.**

Vista la moción de la Presidencia de esta Diputación del 19 de julio de 2005 relativa a la aprobación de la programación-marco de inversiones provinciales 2005-2006, en cuyo apartado segundo se prevé la realización de un plan de grandes ciudades.

- 1) Aprobar las Bases Reguladoras del Plan de Grandes Ciudades 2005 para los ayuntamientos de la provincia con una población superior a los 50.000 habitantes, que son A Coruña, Ferrol y Santiago de Compostela cuyo texto figura en el [anexo](#) que se adjunta.
- 2) Condicionar a la aprobación definitiva de las bases la entrada en vigor del expediente de modificación de créditos 2/2005 en el que se consigna la dotación necesaria para la financiación de la aportación provincial a este plan anual para anualidad 2005 por el importe de 4.000.000 de euros.
- 3) Remitirles este acuerdo a la Xunta de Galicia y a la Comisión Galega de Cooperación Local por el plazo de diez días para su conocimiento e informe y someter este acuerdo a exposición pública por el plazo de diez días mediante la inserción de un anuncio en el BOP con el objeto de que se formulen las alegaciones que se estimen oportunas. En el caso de no presentarse alegaciones o reclamaciones en el citado plazo se entenderá definitivamente aprobado.

## **BASES REGULADORAS DEL PLAN DE GRANDES CIUDADES 2005**

### **1.-DENOMINACIÓN Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA**

El presente Plan de Grandes Ciudades 2005 para los ayuntamientos de la provincia con una población superior a los 50.000 habitantes, es un plan anual de la Diputación Provincial de A Coruña para el ejercicio 2005, que se financia con una aportación provincial por importe de 4.000.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto provincial para la anualidad 2005, y por las aportaciones municipales voluntarias de los ayuntamientos que es posible realizar para completar la financiación de las inversiones.

### **2.-FINALIDAD Y OBJETO**

La finalidad de este Plan es dotar a las tres grandes ciudades de la provincia de A Coruña, A Coruña, Ferrol y Santiago de Compostela, de un nivel de infraestructuras acorde con sus necesidades que en ayuntamientos con una población tan importante son incesantes y continuas.

El objeto que se persigue es cooperar con los tres ayuntamientos de la provincia con población superior a los 50.000 habitantes, en la realización de inversiones, incluida la adquisición de terrenos e inclusive de bienes patrimoniales, asociadas a las competencias municipales dispuestas en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y podrá concretarse en la ejecución de obras de infraestructura o en la adquisición de suministros de bienes inventariables que se puedan calificar como gastos de inversión.

Las obras deberán ser completas e identificarse con un proyecto técnico que las defina.

La aportación provincial se destinará exclusivamente a la financiación de la ejecución de la obra definida en el proyecto técnico correspondiente y cuantificada como "presupuesto base de licitación", en los términos en los que se define esta magnitud en el artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre. A estos efectos, el porcentaje a que se refiere la letra a) del apartado 1 del citado artículo será del 13%.

En todo caso, los proyectos técnicos contendrán la documentación a que se refiere el artículo 124 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y los artículos 124 y 137 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre.

Los suministros tendrán que referirse a adquisiciones de bienes asociados para el objeto del plan y que se puedan calificar como gastos de inversión.

El presupuesto mínimo de las inversiones que tienen que solicitar los ayuntamientos para su inclusión en el Plan se fija en la cantidad de 60.000 euros.

### **3.-DESTINATARIOS**

Los destinatarios de este Plan son los tres ayuntamientos de la provincia de A Coruña cuya población es superior a los 50.000 habitantes que son los ayuntamientos de A Coruña, Ferrol y Santiago de Compostela, que podrán participar en él presentando la documentación establecida en las bases en el plazo señalado.

### **4.-FINANCIACIÓN**

#### **4.1.-Aportación provincial**

Para la financiación de este Plan la Diputación de A Coruña destina en el ejercicio 2005 la cantidad de 4.000.000 de euros que se distribuyen entre los ayuntamientos con población superior a los 50.000 habitantes que se integran en él de conformidad con los siguientes criterios:

- Población hasta 100.000 habitantes .....1.000.000 euros... Ferrol e Santiago
- Población por encima de 1000.000 habitantes..... 2.000.000 euros.... A Coruña

#### **4.2.-Aportación municipal**

Los ayuntamientos podrán realizar aportaciones municipales voluntarias para completar la financiación de las inversiones.

### **5.-SOLICITUDES**

Los ayuntamientos que deseen participar en este Plan, deberán presentar en el Registro General de la Diputación, o en las formas dispuestas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, hasta el día **31 de octubre de 2005** inclusive, la siguiente documentación:

#### **5.1. CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO MUNICIPAL.**

-Certificación del acuerdo plenario municipal de participación en el presente Plan conforme al modelo que figura como anexo y, en el que se acepten expresamente las bases y se preste aprobación al proyecto técnico de la obra, con la indicación de su denominación y presupuesto.

Asimismo, deberá hacerse constar en este acuerdo el plan de financiación relativo a cada una de las inversiones solicitadas, de forma que se detalle el importe que se financie con cargo a la aportación provincial asignada (hasta el límite de la cantidad total asignada a cada ayuntamientos) y, en su caso, la que se realiza con cargo a la aportación municipal voluntaria. En el caso de que se realicen aportaciones municipales voluntarias, en el mismo acuerdo deberá adoptarse el compromiso de incluir en el presupuesto municipal crédito suficiente para su financiación.

En el citado acuerdo constará expresamente que el Ayuntamiento cuenta con los terrenos necesarios para la ejecución de la obra, y que, en el supuesto de que soliciten actuaciones en bienes patrimoniales o de dominio público sometidos a autorizaciones o concesiones administrativas, el Ayuntamiento se compromete a obtenerlos con carácter previo a la licitación de la obra.

En este acuerdo se incluirá la declaración del Ayuntamiento de que no solicitó ni percibió ninguna subvención de otras Administraciones públicas para la financiación de la obra, o en el caso de que existen ayudas o subvenciones concurrentes de otras administraciones para la ejecución de la inversión, que la suma total de ellas no supera el 100% de su importe.

En el acuerdo plenario municipal se aprobarán las obras o equipamientos que el Ayuntamiento desee incluir en el Plan complementario con carácter supletorio, para ser financiados con cargo a las bajas de licitación que se puedan producir en las obras o equipamientos del respectivo Ayuntamiento, de forma que su financiación queda condicionada a que efectivamente se produzcan.

Para las obras o equipamientos cuya inclusión se solicita dentro del Plan complementario se aplicarán los presupuestos mínimos exigidos para estos equipamientos en el Plan base.

## **5.2.Documentación descriptiva de las obras y de los equipamientos.**

El presupuesto mínimo de las inversiones que pueden solicitar los ayuntamientos para su inclusión en el Plan se fija en la cantidad de 60.000 euros.

Para las obras, el Ayuntamiento deberá aportar los proyectos técnicos por duplicado ejemplar, con el contenido establecido en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en los artículos 124 y 137 del Reglamento General de Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre.

Para los equipamientos se aportará el Pliego de prescripciones técnicas donde se detallan las distintas unidades de su contenido con sus características técnicas, su cuantificación y su precio unitario, incrementando su importe total con el 16% de IVA.

Los ayuntamientos podrán realizar aportaciones municipales voluntarias para completar la financiación de las inversiones.

## **6.-APROBACIÓN DEL PLAN**

Una vez finalizado el plazo antes indicado para la presentación de solicitudes de participación en el Plan, se comprobará que se ajustan a lo establecido en estas bases, especialmente en lo relativo a su objeto, financiación y documentación que se aporta. En el caso de que presenten alguna carencia o deficiencia, se le concederá al Ayuntamiento el plazo de 10 días para su subsanación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992 del 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Pleno de la Diputación aprobará el Plan, donde se contendrá la relación de obras o equipamientos que lo integran y que se van a realizar en estos tres ayuntamientos de la provincia que en él se incluyan, una vez acreditado que entró en vigor el Expediente de Modificación de Créditos en el que se consigna la dotación necesaria para hacer frente a la anualidad 2005.

La aprobación por el Pleno comprenderá tanto las obras principales solicitadas por los Ayuntamientos que se integrarán en el Plan base, como las obras supletorias que se integrarán en el Plan complementario para su financiación con cargo a las bajas de licitación que se puedan producir en los respectivos ayuntamientos, por lo que la aprobación definitiva de este Plan complementario queda condicionada a que efectivamente se produzcan las citadas bajas.

En el mismo acuerdo se aprobará que la contratación y ejecución de las inversiones la realicen los respectivos ayuntamientos.

Una vez aprobado el Plan, se someterá a exposición pública mediante la publicación de un anuncio en el BOP para que por un plazo de 10 días se puedan presentar las alegaciones que se estimen oportunas, y se remitirá para su conocimiento e informe a la Xunta de Galicia y a la Comisión Galega de Cooperación Local, a los efectos establecidos en los artículos 112 y concordantes de la Ley 5/1997 de Administración Local de Galicia.

Transcurridos los 10 días de exposición pública desde la solicitud de informe sin que se presenten alegaciones el Plan quedará definitivamente aprobado.

La aprobación definitiva del Plan adicional financiado con bajas de licitación que se elabore en el marco del Plan complementario, se realizará posteriormente mediante resolución de la Presidencia en la que se declare cumplida la condición de existencia de bajas de licitación y, en consecuencia, se declare definitivamente aprobado el Plan adicional en el que se incluirán las obras o equipamientos previstos en

el Plan complementario de aquellos ayuntamientos que tuvieran bajas de licitación, pudiendo el Ayuntamiento correspondiente realizar aportaciones municipales voluntarias con la finalidad de completar su financiación.

## **7.-CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS**

El Pleno de la Diputación Provincial de A Coruña aprobará los proyectos técnicos correspondientes a las obras o los pliegos de prescripciones técnicas de los equipamientos, con el acuerdo expreso de delegación de la contratación y ejecución de ellas en los respectivos ayuntamientos.

Para las obras, la contratación se realizará de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y con arreglo a los pliegos-tipo de condiciones de la Diputación mediante subasta o concurso con procedimiento abierto.

Para los suministros, la contratación se realizará de conformidad con los artículos 181 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Si hubiera aportación municipal, las bajas y economías que se produzcan en la contratación de las obras, se aplicarán en primer lugar a minorar la aportación de los ayuntamientos. En el caso de que no exista aportación municipal, o que su importe sea inferior a la baja producida, las bajas que minoren la aportación de la Diputación se podrán destinar a la financiación de las inversiones contenidas en el Plan complementario de cada Ayuntamiento.

Los proyectos reformados, modificados o liquidaciones de obra los deberá aprobar el órgano competente del Ayuntamiento y de la Diputación, pero su financiación le corresponderá al Ayuntamiento, ya que la Diputación no asumirá la financiación de los gastos que generen estos.

Asimismo, deberán financiarse por el Ayuntamiento todos los mayores gastos que puedan surgir durante la ejecución de las obras como los relativos a la dirección de obra, coordinación de seguridad y salud, control de calidad, etc.

El plazo para la contratación de las obras por los respectivos ayuntamientos, se establece hasta el **día 30 de septiembre de 2006** inclusive. Este plazo se podrá ampliar, después de la solicitud de prórroga motivada del Ayuntamiento, que la podrá conceder el Presidente de la Diputación, mediante resolución.

## **8.-EJECUCIÓN DEL PLAN**

Los respectivos ayuntamientos ejecutarán las obras o equipamientos de conformidad con los proyectos técnicos o pliegos de prescripciones técnicas correspondientes presentados con la solicitud y aprobados con el Plan.

Desde el inicio de las obras hasta su recepción deberá colocarse un cartel conforme al modelo facilitado por la Diputación con los datos de la obra.

El plazo para que las inversiones incluidas en este Plan estén finalizadas y justificadas será hasta el día **31 de diciembre de 2007** inclusive. No obstante, este plazo se podrá ampliar mediante la solicitud, por razones motivadas, del Ayuntamiento; el Presidente de la Diputación estará facultado para conceder la ampliación, mediante resolución.

## **9.-PAGO DE LA APORTACIÓN PROVINCIAL**

La justificación de la realización de las inversiones la efectuarán los respectivos ayuntamientos presentando la certificación de ejecución de las obras, o factura y acta de recepción del suministro, debidamente aprobadas por el Ayuntamiento y por triplicado ejemplar.

Las certificaciones de ejecución de obra se presentarán en el modelo oficial correspondiente a los planes provinciales de la Diputación y su importe no podrá ser inferior a 6.000 euros, excepto la última certificación.

Con la última certificación se tendrá que acompañar la certificación expresa del Ayuntamiento de que no solicitó ni percibió ninguna subvención de otras Administraciones públicas para la financiación de la obra, o en el caso de que existen ayudas o subvenciones concurrentes de otras administraciones para la ejecución de la obra, que la suma total de ellas no superen el 100% de su importe.

Una vez finalizadas las obras deberá adjuntarse su acta de recepción junto con la última certificación de ejecución.

El Ayuntamiento deberá comunicarle oportunamente a la Diputación, con una antelación mínima de veinte días, la fecha de recepción de la obra o equipamiento para que la Diputación pueda acudir al acto con los técnicos designados al efecto.

La Diputación le transferirá al Ayuntamiento el importe correspondiente a la aportación provincial por las inversiones realizadas, después de la verificación de la adecuación de las certificaciones o facturas al proyecto de las obras o prescripciones de los suministros aprobados en el Plan.

Con carácter previo al pago de la aportación provincial, deberá acreditarse que el Ayuntamiento está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En todo caso, si el Ayuntamiento tuviera deudas vencidas, líquidas y exigibles

por ingreso de derecho público provinciales, se autoriza a la Diputación a que el pago de su aportación se realice por compensación.

## **10.-INTERPRETACIÓN**

La interpretación y resolución de las dudas que se puedan presentar las resolverá el Presidente de la Diputación, después del informe de la Secretaría y de la Intervención.

## **11.-DISPOSICIÓN ADICIONAL**

Para lo no dispuesto en las presentes bases se aplicará supletoriamente lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### **ANEXO**

MODELO DE ACUERDO PLENARIO

Don/Doña

secretario/a del Ayuntamiento de

### **CERTIFICA**

Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión realizada el \_\_\_\_\_ adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1º) Participar en el Plan de Grandes Ciudades 2005 de la Excm. Diputación Provincial de A Coruña, cuyas bases se conocen y aceptan en su totalidad, por lo que solicita la realización de las inversiones que se indican a continuación:

| Denominación | Presupuesto | Aportación municipal | Aportación provincial |
|--------------|-------------|----------------------|-----------------------|
|              |             |                      |                       |
|              |             |                      |                       |
|              |             |                      |                       |
| TOTAL        |             |                      |                       |

2º) Aprobar los correspondientes proyectos técnicos de las obras o los pliegos de prescripciones técnicas de los suministros de las inversiones previstas en el apartado 1º.

3º) Aprobar el Plan Complementario en el que se incluyen las obras o equipamientos que a continuación se relacionan, para ser financiados con los remanentes que se pudieran generar por las bajas de licitación producidas en las obras incluidas en el apartado 1, de forma que su aprobación definitiva queda condicionada a que efectivamente se produzcan.



## **10.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL PLAN DE INVERSIONES LOCALES 2005.**

Vista la moción de la Presidencia de esta Diputación de 19 de julio de 2005 relativa a la aprobación de la programación-marco de inversiones provinciales 2005-2006, en cuyo apartado último se prevé la realización de un Plan de Inversiones Locales.

1º) Aprobar las Bases Reguladoras del Plan de Inversiones Locales 2005, cuyo texto figura en el [Anexo](#) que se adjunta.

2º) Condicionar la aprobación definitiva de las bases a la entrada en vigor del expediente de modificación de créditos 2/2005 en el que se consigna la dotación necesaria para la financiación de este plan anual para la anualidad 2005 por el importe de 17.500.000 euros. Además, dado que la financiación de la aportación provincial a este Plan por el importe señalado se realizará con un préstamo deberá quedar asimismo condicionada la aprobación de este Plan al cumplimiento de las condiciones establecidas en los apartados 5 y 6 del artículo 173 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

3º) Remitirle este acuerdo a la Xunta de Galicia y a la Comisión Galega de Cooperación Local por el plazo de diez días para su conocimiento e informe y someter este acuerdo a exposición pública por el plazo de diez días mediante la inserción de un anuncio en el BOP con el objeto de que se formulen las alegaciones que se estimen oportunas. En el caso de no presentarse alegaciones o reclamaciones en el citado plazo se entenderá definitivamente aprobado.

## **ANEXO**

### **BASES REGULADORAS DEL PLAN DE INVERSIONES LOCALES 2005**

#### **1.-DENOMINACIÓN Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA**

El presente Plan de Inversiones Locales 2005, es un Plan anual de la Diputación Provincial de A Coruña para el ejercicio 2005, que se financia con una aportación provincial por importe de 17.500.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto provincial para la anualidad 2005, e por las aportaciones municipales voluntarias de los ayuntamientos que es posible realizar para completar la financiación de las inversiones.

#### **2.-FINALIDAD Y OBJETO**

La finalidad de este Plan es dotar de un nivel de infraestructuras y equipamientos a los ayuntamientos menores de 50.000 habitantes acorde con sus necesidades.

El objeto que se persigue es cooperar con los ayuntamientos de la provincia en la realización de inversiones, incluso la adquisición de terrenos y bienes patrimoniales, asociadas a las competencias municipales dispuestas en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y se podrá concretar en la ejecución de obras de infraestructura, o en la adquisición de suministros de bienes inventariables que se puedan calificar como gastos de inversión.

Las obras deberán ser completas e identificarse con un proyecto técnico que las defina.

La aportación provincial se destinará exclusivamente a la financiación de la ejecución de la obra definida en el proyecto técnico correspondiente y cuantificada como "presupuesto base de licitación", en los términos en los que es definida esta magnitud en el artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre. A estos efectos, el porcentaje a que se refiere la letra a) del apartado 1 del citado artículo será del 13%.

En todo caso, los proyectos técnicos contendrán la documentación a la que se refiere el artículo 124 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y los artículos 124 y 137 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre.

Los suministros tendrán que referirse a adquisiciones de bienes asociados al objeto del Plan y que se puedan calificar como gastos de inversión.

El presupuesto mínimo de las inversiones que pueden solicitar los ayuntamientos para su inclusión en el plan se fija para las obras en la cantidad de 31.000 euros y para los suministros en la cantidad de 13.000 euros.

### **3.-DESTINATARIOS**

Los destinatarios de este Plan son todos los ayuntamientos de la provincia de A Coruña, con la excepción de aquellos ayuntamientos que se incluyen en otros apartados de la Programación-marco 2005-2006, como son los tres ayuntamientos incluidos en los Planes de Piscinas Cubiertas Climatizadas, los tres ayuntamientos incluidos en el Plan de Grandes Ciudades y los diez ayuntamientos que optaron por realizar una actuación de inversión singular en lugar de participar en este Plan, de conformidad con lo señalado en la moción del Presidente y con fecha de 19.07.2005. El listado de los 78 ayuntamientos que podrán participar en él presentando la documentación establecida en las bases en el plazo señalado es la siguiente:

|              |          |              |            |              |           |
|--------------|----------|--------------|------------|--------------|-----------|
| Abegondo     | Ames     | Aranga       | Arteixo    | Arzúa        | A Baña    |
| Betanzos     | Boimorto | Brión        | Cabana     | Cabanas      | Camariñas |
| Carballo     | Carnota  | Carral       | Cedeira    | Cee          | Cerceda   |
| Cerdido      | Cesuras  | Coirós       | Corcubión  | Coristanco   | Culleredo |
| Curtis       | Dodro    | Dumbría      | Fene       | Fisterra     | Frades    |
| Irixoa       | Laracha  | Lousame      | Malpica    | Mañón        | Mazaricos |
| Melide       | Mesía    | Miño         | Moeche     | Monfero      | Muxía     |
| Muros        | Narón    | Neda         | Negreira   | Noia         | Oleiros   |
| Ordes        | Oroso    | Ortigueira   | Outes      | Oza dos Ríos | Paderne   |
| Padrón       | O Pino   | Pobra do C.  | Ponteceso  | Pontedeume   | As Pontes |
| Ribeira      | Sada     | S. Sadurniño | Sta. Comba | Santiso      | Sobrado   |
| Somozas      | Toques   | Tordoia      | Touro      | Trazo        | Valdoviño |
| Val do Dubra | Vedra    | Vilasantar   | Vilarmador | Vimianzo     | Zas       |

### **4.-FINANCIACIÓN**

#### **4.1. Aportación provincial**

Para la financiación de este Plan la Diputación de A Coruña destina en el ejercicio 2005 la cantidad de 17.500.000 euros que se distribuyen entre los 78 ayuntamientos que se integran en él conforme a los siguientes criterios:

- 5% cuota fija
- 15% esfuerzo fiscal
- 10% superficie

-70% población

La cantidad asignada para cada ayuntamiento es el resultado de la aplicación de estos criterios objetivos que se aplican por igual a todos los ayuntamientos que integran el Plan.

#### **4.2. Aportación municipal.**

Los ayuntamientos podrán realizar aportaciones municipales voluntarias para completar la financiación de las inversiones.

### **5.-SOLICITUDES**

Los ayuntamientos que deseen participar en este Plan, deberán presentar en el Registro General de la Diputación, o en las formas dispuestas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, hasta el día **31 de octubre de 2005** inclusive, la siguiente documentación:

#### **5.1. Certificación del acuerdo plenario municipal**

-Certificación del acuerdo plenario municipal de participación en el presente Plan conforme al modelo que figura como anexo, en el que se acepten expresamente las bases y se preste aprobación al proyecto técnico de la obra, con la indicación de su denominación y presupuesto.

Asimismo, deberá constar en este acuerdo el Plan de financiación relativo a cada una de las inversiones solicitadas, de forma que se detalle el importe que se financia con cargo a la aportación provincial asignada (hasta el límite de la cantidad total asignada a cada ayuntamiento), y, en su caso, la que se realiza con cargo a la aportación municipal voluntaria. En el caso de realizarse aportaciones municipales voluntarias, en el mismo acuerdo deberá adoptarse el compromiso de incluir en el presupuesto municipal crédito suficiente para su financiación.

En el citado acuerdo se hará constar expresamente que el Ayuntamiento cuenta con los terrenos necesarios para la ejecución de la obra, y que en el supuesto de que soliciten actuaciones en bienes patrimoniales o de dominio público que estén sometidos a autorizaciones o concesiones administrativas, el Ayuntamiento se compromete a su obtención con carácter previo a la licitación de la obra.

En este acuerdo se incluirá la declaración del Ayuntamiento de que no solicitó ni percibió ninguna subvención de otras Administraciones públicas para la financiación de la obra, o en el caso de que existen ayudas o subvenciones concurrentes de otras administraciones para la ejecución de la obra, que la suma total de ellas no superen el 100% de su importe.

En el acuerdo plenario municipal se aprobarán las obras o equipamientos que el Ayuntamiento desee incluir en el Plan complementario con carácter supletorio, para ser financiados con cargo a las bajas de licitación que se puedan producir en las obras o equipamientos del respectivo Ayuntamiento, de forma que su financiación queda condicionado a que efectivamente se produzcan. Para las obras o equipamientos cuya inclusión se solicita dentro del Plan complementario se aplicarán los presupuestos mínimos exigidos para estas inversiones en el Plan base.

## **5.2. Documentación descriptiva de las obras y de los equipamientos**

El presupuesto mínimo de las inversiones que tienen que solicitar los ayuntamientos para su inclusión en el Plan se fija para las obras en la cantidad de 31.000 euros y para los suministros en la cantidad de 13.000 euros.

Para las obras, el Ayuntamiento deberá aportar los proyectos técnicos por duplicado ejemplar, con el contenido establecido en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en los artículos 124 y 137 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre.

El presupuesto mínimo de las obras se establece en 31.000,00 euros.

Para los equipamientos se adjuntará el pliego de prescripciones técnicas donde se detallen las distintas unidades de su contenido con sus características técnicas, su cuantificación y su precio unitario, incrementando su importe total con el 16% de IVA.

Para los suministros el presupuesto mínimo se fija en la cantidad de 13.000 euros.

## **6.-APROBACIÓN DEL PLAN**

Una vez finalizado el plazo antes indicado para la presentación de solicitudes de participación en el Plan, se comprobará que se ajustan a lo establecido en estas bases, especialmente en lo relativo a su objeto, financiación y documentación que se ha de adjuntar. En el caso de presentar alguna carencia o deficiencia, se le concederá al Ayuntamiento el plazo de 10 días para su solución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Pleno de la Diputación aprobará el Plan, donde se contendrá la relación de obras o equipamientos que lo integran y que se van a realizar en los ayuntamientos de la provincia que en él se incluyan, una vez acreditado que entró en vigor el Expediente de Modificación de Créditos en el que se consigna la dotación necesaria para hacer

frente a la anualidad 2005 y que se dan, en su caso, las condiciones establecidas en los apartados 5 y 6 del artículo 173 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En el mismo acuerdo se aprobará que la contratación y ejecución de las inversiones la realicen los respectivos ayuntamientos.

Una vez aprobado el Plan, se someterá la exposición pública mediante la publicación de un anuncio en el BOP para que por un plazo de 10 días se puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas, y se le remitirá para su conocimiento el informe de la Xunta de Galicia y de la Comisión Galega de Cooperación Local, a los efectos establecidos en los artículos 112 y concordantes de la Ley 5/1997 de Administración Local de Galicia.

Transcurridos los 10 días de exposición pública y desde la solicitud de informe sin que se presenten alegaciones, el Plan quedará definitivamente aprobado.

La aprobación definitiva del Plan adicional financiado con bajas de licitación que se elabore en el marco del Plan complementario, se realizará posteriormente mediante resolución de la Presidencia en la que se declare cumplida la condición de existencia de bajas de licitación, y, en consecuencia, se declare definitivamente aprobado el Plan adicional en el que se incluirán las obras previstas en el Plan complementario de aquellos ayuntamientos que tuvieran bajas de licitación, pudiendo el Ayuntamiento correspondiente realizar aportaciones municipales voluntarias con la finalidad de completar su financiación.

## **7.-CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS**

El Pleno de la Diputación Provincial de A Coruña aprobará los proyectos técnicos correspondientes a las obras o Pliegos de prescripciones técnicas de los equipamientos, con el acuerdo expreso de delegación de la contratación y ejecución de ellas en los respectivos ayuntamientos.

Para las obras, la contratación se realizará de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y con arreglo a los Pliegos-tipo de condiciones de la Diputación mediante subasta o concurso con procedimiento abierto, o mediante procedimiento negociado sin publicidad en los supuestos previstos en el artículo 141 de la citada norma.

Para los suministros, la contratación se realizará de conformidad con los artículos 180 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por subasta, concurso o procedimiento negociado sin publicidad en los supuestos legalmente previstos.

Si hubiera aportación municipal, las bajas y economías que se produzcan en la contratación de las obras, se aplicarán en primer lugar a minorar la aportación del Ayuntamiento. En el caso de que no exista aportación municipal o que su importe sea inferior a la baja producida, las bajas que minoren la aportación de la Diputación se podrán destinar a la financiación de las inversiones contenidas en el Plan complementario de cada Ayuntamiento.

Los proyectos reformados, modificados o liquidaciones de obra, los aprobará el órgano competente del Ayuntamiento y de la Diputación, pero su financiación le corresponderá al Ayuntamiento, ya que la Diputación no asumirá la financiación de los gastos que generen estos.

Asimismo deberá financiarse por el Ayuntamiento todos los mayores gastos que puedan surgir durante la ejecución de las obras, como los relativos a la dirección de obra, coordinación de seguridad y salud, control de calidad, etc.

El plazo para la contratación de las obras o equipamientos por los respectivos ayuntamientos, se establece hasta el día **30 de septiembre de 2006** inclusive. Este plazo se podrá ampliar, después de la solicitud de prórroga motivada del Ayuntamiento, que podrá conceder el Presidente de la Diputación, mediante resolución.

## **8.-EJECUCIÓN DEL PLAN**

Los respectivos ayuntamientos ejecutarán las obras o equipamientos de conformidad con los proyectos técnicos o Pliegos de prescripciones técnicas correspondientes presentados con la solicitud y aprobados con el Plan.

Desde el inicio de las obras hasta su recepción deberá colocarse un cartel conforme al modelo facilitado por la Diputación con los datos de la obra.

El plazo para que las inversiones incluidas en este Plan estén finalizadas y ejecutadas será hasta el día 31 de diciembre de 2007 inclusive. No obstante este plazo podrá ser objeto de ampliación por solicitud del Ayuntamiento y por razones motivadas; el Presidente de la Diputación estará facultado para la concesión de la ampliación, mediante resolución.

## **9.-PAGO DE LA APORTACIÓN PROVINCIAL**

Los respectivos ayuntamientos justificarán la realización de las inversiones presentando la certificación de ejecución de las obras, o factura y acta de recepción del suministro, debidamente aprobadas por el Ayuntamiento y por triplicado ejemplar.

Las certificaciones de ejecución de obra se presentarán en el modelo oficial correspondiente a los planes provinciales de la Diputación y su importe no podrá ser inferior a 6.000 euros, excepto la última certificación.

Con la última certificación tendrá que acompañarse la certificación expresa del Ayuntamiento de que no solicitó ni percibió ninguna subvención de otras Administraciones públicas para la financiación de la obra, o en el caso de que existan ayudas o subvenciones concurrentes de otras administraciones para la ejecución de la obra, que su suma total no supere el 100% de su importe.

Una vez finalizadas las obras deberá aportarse su acta de recepción junto con la última certificación de ejecución.

El Ayuntamiento deberá comunicarle oportunamente a la Diputación, con una antelación mínima de veinte días, la fecha de recepción de la obra o equipamiento para que la Diputación pueda acudir al acto con los técnicos designados al efecto.

La Diputación le transferirá al Ayuntamiento el importe correspondiente a la aportación provincial por las inversiones realizadas, después de la verificación de la adecuación de las certificaciones o facturas al proyecto de las obras o prescripciones de los suministros aprobados en el Plan.

Con carácter previo al pago de la aportación provincial, deberá acreditarse que el Ayuntamiento está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En todo caso, si el Ayuntamiento tuviera deudas vencidas, líquidas y exigibles por ingreso de derecho público provinciales, se autoriza a la Diputación a que el pago de su aportación se realice por compensación.

## **10.-INTERPRETACIÓN**

La interpretación y resolución de las dudas que se puedan presentar las resolverá el Presidente de la Diputación, tras el informe de la Secretaría y de la Intervención.

## **11.-DISPOSICIÓN ADICIONAL**

Para lo no dispuesto en las presentes bases se aplicará supletoriamente lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## **ANEXO**

### **MODELO DE ACUERDO PLENARIO**

Don/Doña

Secretario/a del Ayuntamiento de

### CERTIFICA

Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión realizada el \_\_\_\_\_ adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1º) Participar en el Plan de inversiones locales 2005 de la Excm. Diputación Provincial de A Coruña, cuyas bases se conocen y aceptan en su totalidad, por lo que solicita la realización de la inversión que se indica a continuación:

| Denominación | Presupuesto | Aportación municipal | Aportación provincial |
|--------------|-------------|----------------------|-----------------------|
|              |             |                      |                       |
|              |             |                      |                       |
|              |             |                      |                       |
| <b>TOTAL</b> |             |                      |                       |

2º) Aprobar los correspondientes proyectos técnicos de las obras o los pliegos de prescripciones técnicas de los equipamientos previstos en el apartado 1º.

3º) Aprobar el Plan Complementario en el que se incluyen las obras o equipamientos que a continuación se relacionan, para ser financiados con los remanentes que se pudieran generar por las bajas de licitación producidas en las obras incluidas en el apartado 1, de forma que su aprobación definitiva queda condicionada a que efectivamente se produzcan.

| DENOMINACIÓN | PRESUPUESTO |
|--------------|-------------|
|              |             |
|              |             |
| TOTAL        |             |

4º) Declarar que el Ayuntamiento cuenta con los terrenos necesarios para la ejecución de la obra, y que en el supuesto de que se soliciten actuaciones en bienes patrimoniales o de dominio públicos sometidos a autorizaciones o concesiones administrativas, el Ayuntamiento se compromete a obtenerlos con carácter previo a la licitación de la obra.

5º) Para la financiación del importe de la aportación municipal con cargo a sus propios recursos, este Ayuntamiento se compromete a incluir en el presupuesto municipal correspondiente, crédito suficiente para su financiación.

6º) Declarar que el Ayuntamiento no solicitó ni percibió ninguna subvención de otras administraciones públicas para la financiación de la inversión o, en el caso de que

existan ayudas o subvenciones concurrentes de otras administraciones para su ejecución, que la suma total de ellas no supere el 100% de su importe.

7º)Facultar al Alcalde-Presidente para ejecutar todo lo relacionado con el presente acuerdo.

Y para que así conste, expido la presente certificación por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, y con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A Coruña, de de 2005-08-05

Vº Bº

El Alcalde:

## 11.- CONVALIDACIÓN DE ACTUACIONES Y LIQUIDACIÓN DEL PLAN 2000 DE RECUPERACIÓN DE LA ARQUITECTURA POPULAR.

1º.- Conceder un plazo máximo hasta el 30 de noviembre de 2005 a los ayuntamientos que a continuación se relacionan para justificar, completar o corregir la documentación aportada en referencia a las obras y servicios del Plan 2000 de Recuperación de Arquitectura Popular, delegando en los mismos la contratación y ejecución de las obras y servicios. En el caso de no tener totalmente justificada la ejecución de las obras y servicios ante la Diputación en la fecha indicada se anulará la consignación presupuestaria habilitada para hacer frente a la aportación provincial.

| Ayuntam.     | Código         | Denominación              | Presup.     | Pres.Adxud. | Pendiente    | OBSERVACIONES  |
|--------------|----------------|---------------------------|-------------|-------------|--------------|--|
| Carballo     | 99.4100.0022.0 | Conj. Parr. de Lema       | 40.843,38   | 40.843,38   | 40.843,38    | Consta en el expediente el proyecto reformado y aprobación del mismo por órgano competente   |
| Carballo     | 99.4100.0275.0 | Fte. Piñeiro-Goians       | 9.420,10    | 9.420,10.-  | 9.420,10.-   | Consta en el expediente aprobación municipal del reformado   |
| Ferrol       | 99.4100.0378.0 | Rest.cap.cement.Canido pl | 31.277,45   | 0           | 19.325,84    | Consta en el expediente proyecto reformado, aprobación del mismo por órgano competente, ficha adjudicación de la obra y certificaciones adaptadas a las dos anualidades. |
| Ferrol       | 00.4100.0378.0 | Rest.cap.cemen.Canido 2A  | 19.325,84   | 0           | 19.325,84    | Consta en el expediente el proyecto reformado, aprobación del mismo por órgano competente, ficha adjudicación y certificación adaptadas a las dos anualidades.           |
| Porto do Son | 01.4100.0514.0 | Rehab. Muiños Y entorno   | 54.999,22.- | 53.920,81.- | 53.920,81.-  | Consta en el expediente aprobación municipal del reformado   |
| TOTALES      |                |                           |             |             | 142.835,97.- |  |

2º.- Conceder, asimismo, un plazo a los ayuntamientos a que van referidos los siguientes expedientes para justificar, completar o corregir la documentación aportada en referencia a las obras y servicios del Plan 2000 de Recuperación de Arquitectura Popular, delegando en los mismos la contratación y ejecución de las obras y servicios. En el caso de no haber justificado totalmente la ejecución de las obras y servicios ante la Diputación en la fecha indicada se anulará la consignación presupuestaria habilitada para hacer frente a la aportación provincial.

| AYUNTAM. | CÓDIGO         | DENOMINACIÓN                       | PRESUP.   | P.ADJD. Y PENDIENTE | OBSERVACIONES  |
|----------|----------------|------------------------------------|-----------|---------------------|--|
| CURTIS   | 99.4100.0284.0 | Iglesia parr. Sta. Mª Fisteus      | 19.833,40 | 19.833,40           | <b>OBRA EJECUTADA.</b> Certif. Devueltas por no ajustarse al proyecto. No presentó alegaciones a la circular 13/04/04. |
| "        | 99.4100.0286.0 | Plaza y entorno iglesia de Santaia | 24.464,03 | 24.464,03           | Idem. Mandan certif. única conforme a Memoria en marzo 2004..  |
| NEGREIRA | 99.4100.0387.0 | Ponte da Pedra                     | 2.074,09  | 2.074,09            | <b>OBRA EJECUTADA.</b> Adjudicada a Agro   |

|                 |                |   |           |                   |   |
|-----------------|----------------|---|-----------|-------------------|---|
|                 |                |   |           |                   | Castro, S.L. en 11/07/01. Manda certificaciones en 21/02/02 conforme a la Memoria.  |
| "               | 99.4100.0421.0 | Restauración de lavaderos                   | 16.465,87 | 16.465,87         | Idem  |
| "               | 99.4100.0422.0 | Hórreo finca cura de Portor                 | 1.340,70  | 1.340,70          | Idem  |
| OROSO           | 99.4100.0160.0 | Acond. Iglesia S.Román de Pasarelos 2ª fase | 29.950,39 | 29.950,39         | <b>OBRA EJECUTADA.</b> Certificaciones según proyecto modificado, no tramitado por detectarse errores aritméticos en presupuesto. |
| RIVEIRA         | 99.4100.0429.0 | Recup. atrio iglesia S. Pedro 1A            | 20.250,64 | 20.250,64         | <b>OBRA EJECUTADA</b> . Remitidas certificaciones 1 y 2, por anualidades conforme proyecto reformado de dic. 2000.                |
| "               | 00.4100.0429.0 | Recup. atrio iglesia S. Pedro 2A            | 20.250,64 | 20.017,17         | Idem  |
| <b>TOTAL 1ª</b> |                |   |           | <b>134.396,29</b> |   |

La contratación y ejecución de las obras y servicios delegados incorporados, se delega en los ayuntamientos respectivos con arreglo a los siguientes criterios:

1.1.- Las obras se contratarán por los respectivos ayuntamientos utilizando los Pliegos Tipo de las Cláusulas Administrativas Particulares aprobados expresamente por la Diputación. El Ayuntamiento deberá cumplimentar en cada uno de los expedientes el correspondiente cuadro de características del contrato.

1.2.- Las obras se adjudicarán mediante subasta, o concurso con procedimiento abierto. Podrán adjudicarse mediante procedimiento negociado en aquellos supuestos y con los requisitos establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Excepcionalmente, las obras podrán ser ejecutadas por la propia Administración de acuerdo con lo establecido en los arts. 153-154 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el caso de concurso, el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares de adjudicación de obras contiene los criterios generales para su adjudicación, el desarrollo y aplicación práctica podrá ser realizado en el ayuntamiento, adjuntándolo al Pliego y prestando aprobación y publicación el ayuntamiento. De no hacerlo, se aplicará el baremo establecido para las obras de la Diputación.

1.3.- La dirección y ejecución de las obras se realizará por el ayuntamiento correspondiente sin perjuicio de la posibilidad de que la Diputación realice las inspecciones que considere convenientes.

1.4.- Las modificaciones de los contratos serán realizadas por el ayuntamiento de acuerdo con lo establecido en la ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En todo caso, requerirá la redacción de un proyecto reformado que será aprobado por el ayuntamiento y posteriormente por la Diputación.

En el caso de modificaciones que no varíen el objeto ni la finalidad del proyecto y no supongan variación en el presupuesto podrán ser aprobados por la Presidencia de la Diputación.

1.5.- Cualqueir incremento que se derive de la modificación del contrato, de liquidaciones o de cualquier otro, deberá ser financiado íntegramente por el ayuntamiento correspondiente.

En todo caso los ayuntamientos deberán aportar a la Diputación:

a) Documentación relativa a la contratación:

- Documento administrativo en el que se formalicen los correspondientes contratos.
- Listado de obras con los datos de adjudicación debidamente cumplimentados en el modelo que se utiliza, para idéntico fin, en el Plan de Obras y Servicios.
- Si la adjudicación se realiza mediante el Sistema de Subasta se deberá aportar el “Acta de Apertura de Plicas”.
- En el caso de Concurso además del “Acta Apertura de Plicas”, deberá aportarse la justificación de la elección de esta forma de adjudicación, así como la aplicación de los criterios establecidos en los Pliegos.
- En el caso de Procedimiento Negociado, deberá aportarse certificación de las ofertas presentadas y justificación de publicidad de licitación, bien mediante la inserción de un anuncio en la prensa, bien por la solicitud de ofertas dirigidas a las empresas.

b) Documentación relativa a la ejecución:

- Certificación de obra aprobada por el órgano competente (3 ejemplares); en el caso de suministros y servicios se acompañará un ejemplar de la factura.
- Fotografía del cartel de la obra.
- Acta de recepción de las obras y suministros.

Comunicación Recepciones:

Los ayuntamientos deberán comunicar a la Diputación con una antelación de por lo menos 20 días naturales, la fecha y hora en la que se formalizará el acto de recepción y entrega a los efectos de asistencia de un técnico de la Diputación a la misma, si así se considera oportuno.

Las bajas se registrarán por el criterio de aplicación proporcional.

Resolución de contratos:

Los ayuntamientos asumirán las consecuencias derivadas de la resolución del contrato o en la ejecución de las obras, motivado por la acción y omisión a ellos imputable..

Se establece el 30 de noviembre de 2005 como última fecha para remitir a la Diputación la documentación justificativa de la contratación de las obras y servicios incorporados en el Plan.

La delegación de la contratación de la ejecución de las obras y servicios realizada en el presente acuerdo implicará la confección por los ayuntamientos,. Cuando proceda, de las oportunas memorias o proyectos técnicos presupuestados en euros, mediante la translación de los confeccionados en pesetas y que fueron aprobados en su día por el Pleno de la Diputación.

3º.- Convalidar la obras que se nombran (apartado 9), ya ejecutadas por la Diputación.

| CONCELLO       | CÓDIGO         | DENOMINACIÓN                 | ORZAMENTO | PENDENTE         | OBSERVACIONES  |
|----------------|----------------|------------------------------|-----------|------------------|--|
| MALPICA        | 99.4100.0381.0 | Rest. hórreos Aviño-Cerqueda | 15.490,00 | 15.490,00        | Servicio <b>EXECUTADO</b> pola Deputación. Factura informada polos técnicos, pendente de pago. |
| ROIS           | 99.4100.0362.0 | Restaur. Hórreo Herbogo      | 8.113,66  | 8.113,66         | Servicio <b>EXECUTADO</b> pola Deputación. Factura informada polos técnicos, pendente de pago. |
| <b>TOTAL 9</b> |                |                              |           | <b>23.603,66</b> |  |

4º.- Anular definitivamente la aportación provincial asignada a las obras y servicios de los ayuntamientos incorporados por no haber aportado documentación y alegación que justifique de forma suficiente su eventual convalidación, y por los motivos que se indican en el apartado de observaciones.

1.-

| CONCELLO        | CÓDIGO         | DENOMINACIÓN                            | ORZAMENTO | PENDENTE         | OBSERVACIONES  |
|-----------------|----------------|---|-----------|------------------|--|
| ORDES           | 99.4100.0090.0 | Acond. Reparación igrexa Sta. María     | 51.122,94 | 5.344,19         | Proxecto modificado (abril 2000). Pagadas certifs. 1 a 3. Posible economía.                    |
| TEO             | 01.4100.0526.0 | Acond. Fonte lavadoiro Noceda           | 12.148,38 | 12.133,60        | Certificación única de 20/12/2004, remitida en 19/01/2005.                                     |
| "               | 99.4100.0364.0 | Acond. Igrexa Oza                       | 6.762,67  | 6.762,67         | Presentaron factura. Fora de plazo.  |
| "               | 01.4100.0517.0 | Acond. Igrexa Vilaríño                  | 6.769,51  | 6.766,72         | Presentaron factura. Fora de plazo.  |
| TOQUES          | 99.4100.0209.0 | Rehab. Igrexa rectoral Sta. Mª de Ordes | 12.374,66 | 12.374,66        | Certif. nº 1 de 2.967,86 euros (economía de 9.406,80), non axustada a Memoria. Cambio de obra. |
| <b>TOTAL 1B</b> |                |   |           | <b>43.381,84</b> |  |

2.- Obras adjudicadas y no certificadas:

| CONCELLO | CÓDIGO         | DENOMINACIÓN            | ORZAMENTO | PENDENTE  | OBSERVACIONES  |
|----------|----------------|-------------------------|-----------|-----------|--|
| MANÓN    | 01.4100.0507.0 | Rehab. Muíño nº 2 Bares | 10.328,90 | 10.328,90 | Adxudicado a San Martín, S.A., xustifica retraso e compromete a súa finalización en 31/08/2004. Non mandou certificacións. |
| "        | 01.4100.0508.0 | Rehab. Muíño nº 3 Bares | 11.554,31 | 11.554,31 | Idem.  |
| "        | 01.4100.0509.0 | Rehab. Muíño nº 4 Bares | 12.823,11 | 12.823,11 | Idem.  |

|                |                |  |           |                  |  |
|----------------|----------------|--|-----------|------------------|--|
| "              | 01.4100.0510.0 | Rehab. Muíño nº 5 Bares                    | 10.449,83 | 10.449,83        | Idem   |
| "              | 01.4100.0511.0 | Rehab. Muíño das Revoltas                  | 9.106,42  | 9.106,42         | Idem   |
| MOECHE         | 00.4100.0479.0 | Rehab. Fonte de Abade                      | 3.850,89  | 3.850,89         | Adxudicada a Const. CA.B.S.L. en 3/07/01. Non mandou certificacións. Non resposta á circular do 13/04/04.                                |
| "              | 00.4100.0480.0 | Arranxo execución Fonte Sabanda            | 1.541,79  | 1.541,79         | Idem   |
| NOIA           | 01.4100.0538.0 | Restauración lavadoiro público As Redondas | 6.127,01  | 6.004,47         | Adxudicada a Servinoia, S.L. en 20/03/02. SIN EXECUTAR. Non manda certificacións nin presentou alegacións á circular do 13/04/04.        |
| TORDOIA        | 99.4100.0259.0 | Rehab. Rectoral Vilabade                   | 11.483,10 | 11.483,10        | Adxudicada. Retraso da obra por problemas técnicos do constrataista, comprométese a rematala no prazo dun mes (Abril 2004), xa rebasado. |
| VAL DO DUBRA   | 99.4100.0391.0 | Rehab. Muíño da faríña Devesa Abaixo       | 6.266,15  | 6.266,15         | Adxudicada en 29/06/00. Alegan problemas de acceso para xustifica-lo retraso; non enviou certificación.                                  |
| "              | 99.4100.0392.0 | Rehab. Muíño da faríña Devesa Arriba       | 6.266,15  | 6.266,15         | Idem   |
| <b>TOTAL 2</b> |                |  |           | <b>89.675,12</b> |  |

### 3.- Obras con trámites pendentes:

| CONCELLO       | CÓDIGO         | DENOMINACIÓN                       | ORZAMENTO | PENDENTE          | OBSERVACIÓNS   |
|----------------|----------------|------------------------------------|-----------|-------------------|--|
| ROIS           | 99.4100.0388.0 | Acond. Hórreo Samil                | 3.851,29  | 3.851,29          | Non ten autorización da Dir. Xeral de Patrimonio Cultural.   |
| "              | 99.4100.0430.0 | Rehab. Hórreo Pedrouzos-Augasantas | 2.455,13  | 2.455,13          | Idem   |
| "              | 99.4100.0431.0 | Restaur. Hórreo Calle Urdilde      | 17.113,28 | 17.113,28         | Idem   |
| "              | 99.4100.0432.0 | Restaur. Hórreo Beade Augasantas   | 4.005,51  | 4.005,51          | Idem   |
| "              | 99.4100.0433.0 | Restaur. Hórreo Samil Oin          | 3.851,29  | 3.851,29          | Idem   |
| STA. COMBA     | 00.4100.0453.0 | Adecentamento praza Xallas-Castríz | 14.129,20 | 14.129,20         | Proxecto modificado, con aprobación municipal, posteriormente en euros sin modificación presupuestaria. SIN EXECUTAR, e non se presentan alegacións.                       |
| TEO            | 99.4100.0439.0 | Acond. Capela Sta. Marta 1A.       | 15.024,92 | 15.024,92         | Autorización de Patrimonio condicionada a novo proxecto e Control Arqueolóxico   |
| "              | 00.4100.0439.0 | Acond. Capela Sta. Marta 2ª        | 15.024,92 | 15.024,92         | Idem   |
| "              | 01.4100.0515.0 | Acond. Fonte Pontevea              | 6.759,47  | 6.759,47          | Adxudicada a Vázquez Paramá S.C.. e resolta por falecemento. O concello solicitou prórroga de 6 meses para nova contratación en Abril 2004. Non mandou certif. nin factura |
| "              | 01.4100.0516.0 | Acond. Igrexa Teo                  | 9.378,35  | 9.375,00          | Idem   |
| "              | 01.4100.0523.0 | Acond. Fonte Florida               | 4.473,41  | 4.473,33          | Solicita prórroga de 6 meses para nova contratación.   |
| "              | 01.4100.0524.0 | Acond. Fonte lavadoiro de Pedra    | 5.923,61  | 5.920,00          | Idem.  |
| "              | 01.4100.0525.0 | Acond. Fonte lavadoiro Seoane      | 11.570,33 | 11.565,00         | Idem.  |
| TOQUES         | 99.4100.0115.0 | Rehab. Igrexa parr. De Vilamor     | 15.287,04 | 15.287,04         | Proxecto Reformado de marzo 2003 (de Arquitectura) e certif. aprobación municipal. Non enviou certificacións . Falta aprob. Deputación.                                    |
| VAL DO DUBRA   | 01.4100.0539.0 | Rehab. Muíño da faríña             | 5.798,56  | 5.978,56          | Non consta adxudicación nin certificación. (fase 11).  |
| <b>TOTAL 3</b> |                |                                    |           | <b>130.962,65</b> |  |

4.- Obras ejecutadas y ya pagadas, con economías:

| CONCELLO              | CÓDIGO         | DENOMINACIÓN                      | ORZAMENTO | PENDENTE        | OBSERVACIÓNS  |
|-----------------------|----------------|-----------------------------------|-----------|-----------------|---|
| SADA                  | 99.4100.166.0  | Restaur. Capela S. Roque, 1ª fase | 29,617,71 | 2.845,65        | Pagada certif. nº 1. Resta pagar certif. nº 2 non conforme ao proxecto. |
| STA. COMBA            | 00.4100.0454.0 | Acond. Praza pública en Alón      | 15.025,30 | 829,64          | Pagada certif. nº 1 (27/12/2000). Resta una parte menor de 2ª certif.   |
| TEO                   | 01.4100.0521.0 | Acond. Fonte lavadoiro Mouromorto | 12.826,19 | 45,00           | Certificación PAGADA. Restan 45 euros . Economía                        |
| VAL DO DUBRA          | 00.4100.0489.0 | Cons. Muíño Fariña Conducto       | 4.439,68  | 846,23          | Certoif. Nº 1 PAGADA. Economía.   |
| "                     | 00.4100.0490.0 | Rehab. Hórreo lugar Erviñou       | 3.751,52  | 124,44          | Certif. nº 1 PAGADA. Idem   |
| "                     | 00.4100.0491.0 | Rehab. Hórreo lugar Outeiro       | 3.806,81  | 224,00          | Certif. nº 1 PAGADA.. Idem  |
| "                     | 00.4100.0493.0 | Rehab. Hórreo lugar Quintans nº 6 | 3.806,81  | 33,18           | Certif. nº 1 PAGADA.. Idem.   |
| "                     | 00.4100.0494.0 | Rehab. Hórreo lugar Quintans nº 3 | 3.806,81  | 33,18           | Certif. nº 1 PAGADA.. Idem  |
| <b><u>TOTAL 4</u></b> |                |                                   |           | <b>4.981,32</b> |   |

5.- Obras incluídas en el Plan Adicional:

| CONCELLO              | CÓDIGO         | DENOMINACIÓN                              | ORZAMENTO | PENDENTE          | OBSERVACIÓNS                    |
|-----------------------|----------------|---|-----------|-------------------|---------------------------------|
| FRADES                | 99.4100.0196.0 | Mellora igrexa parr. S. Juan de Vitre     | 4.246,75  | 4.246,75          | <b><u>PLAN ADICIONAL</u></b>    |
| OZA DOS RIOS          | 99.4100.0248.0 | Recup. Adro igrexa S. Juan de Cines       | 14.760,62 | 14.760,62         | <b><u>PLAN ADICIONAL</u></b>    |
| PONTECESO             | 99.4100.0348.0 | Excav. e recup. ruínas Illa da Estrela 1A | 15.021,65 | 15.021,65         | Obra cambiada no PLAN ADICIONAL |
| "                     | 99.4100.0426.0 | Recup. cruceiro Pedra da Serpe 1A         | 29.739,10 | 29.739,10         | Idem                            |
| "                     | 00.4100.0348.0 | Excav. e recup. ruínas Illa da Estrela 2A | 15.021,65 | 15.021,65         | Idem                            |
| "                     | 00.4100.0426.0 | Recup. cruceiro Pedra da Serpe 2A         | 29.739,10 | 29.739,10         | Idem                            |
| <b><u>TOTAL 5</u></b> |                |   |           | <b>108.528,87</b> |                                 |

6.- Obras excluídas por renuncia, imposibilidade material de realizarlas, cambio de obra, segregación del expediente, etc.:

| CONCELLO  | CÓDIGO         | DENOMINACIÓN  | ORZAMENTO | PENDENTE  | OBSERVACIÓNS   |
|-----------|----------------|---|-----------|-----------|--|
| ARTEIXO   | 02.4100.0541.0 | Rehab.muíños auga Rañal                                 | 16.894,40 | 16.894,40 | Titularidade provincial. Non se axusta ás bases do Plan                              |
| ARZUA     | 99.4100.0008.0 | Rest. Hórreo de A Peroxa                                | 2.984     | 2.984     | Imposibilidade material por derrumbe.  |
| "         | 00.4100.0443.0 | Rehab. Pazo Brandeso                                    | 53.352,87 | 53.352,87 | O propietario D. Juan Varela Durán renunciou á subven                                |
| "         | 00.4100.0444.0 | Rehab. Capela Brandeso                                  | 59.418,15 | 59.418,15 | Idem.  |
| "         | 00.4100.0445.0 | Rehab. Hórreo Brandeso                                  | 30.032,86 | 30.032,86 | Idem.  |
| BOIRO     | 99.4100.0010.0 | Pav. Adro igrexa Lampón                                 | 30.032,86 | 30.032,86 | Exp. Sancionador da Dir. Xeral de Patrimonio Cultural, v 2004.                       |
| CERCEDA   | 00.4100.0467.0 | Hórreo Picota-Xesteda                                   | 3.125,26  | 3.125,26  | O propietario, D. Daniel Raña González, renuncia á sub                               |
| COIRÓS    | 99.4100.0048.0 | Recup. conxunto hórreo, alpendre...en Loureiro          | 4.925,17  | 4.925,17  | Cambio denominación "Rehab. Hórreo en Sta. Mª de Oí adxudicación nin certificación.  |
| CORCUBIÓN | 99.4100.0141.0 | Restauración e limpeza cruceiro Valdomar                | 2.681,39  | 2.681,39  | O traslado non se pode realizar por oposición dos veciños. sen traslado. CAMBIO OBRA |
| OLEIROS   | 99.4100.0087.0 | Reparación muelle acceso posterior illa Cast. Sta. Cruz | 30.050,61 | 30.050,61 | Solicitan CAMBIO DE OBRA por "Vivendas Garda Cas 30/03/00.                           |
| OZA DOS   | 99.4100.0100.0 | Recup. igrexa Carmen e Sta                              | 24.040,48 | 24.040,48 | <b><u>EXPED. SEGREGADO</u></b>   |

|                |                |                                    |           |                   |  |
|----------------|----------------|------------------------------------|-----------|-------------------|--|
| RIOS           |                | Mª Cuña                            |           |                   |  |
| PADRON         | 99.4100.0346.0 | Acond. Adro igrexa Herbón          | 8.711,19  | 8.711,19          | Problemas autorización D.X.Patrimonio Cultural                                     |
| PONTEDEU<br>ME | 00.4100.0485.0 | Limpeza...paseo Castelo de Andrade | 28.240,85 | 28.240,85         | Adjudicada e certificada conforme <b>CAMBIO de PROXI</b> con PRODER e Deputación). |
| TEO            | 99.4100.0114.0 | Acond. Hórreo Elena Framil         | 3.940,78  | 3.940,78          | O concello desenténdese: "deberá ser executada pola                                |
| <b>TOTAL 6</b> |                |                                    |           | <b>298.430,87</b> |  |

### 7.- Obras Diputación desiertas en el concurso de licitación o no contratadas:

| CONCELLO       | CÓDIGO         | DENOMINACIÓN                                 | ORZAMENTO | PENDENTE          | OBSERVACIONES   |
|----------------|----------------|--|-----------|-------------------|---|
| BOIMORTO       | 00.4100.0457.0 | Rest. Muíño, hórreos y fle.                  | 9.656,28  | 9.656,28          | Non aceptou delegación  |
| "              | 00.4100.0458.0 | Recons. De hórreo                            | 5.958,35  | 5.958,35          | "   |
| "              | 00.4100.0459.0 | Recons. De hórreo                            | 4.188,43  | 4.188,43          | "   |
| "              | 00.4100.0460.0 | Restaur. De hórreo                           | 4.481,13  | 4.481,13          | "   |
| "              | 00.4100.0461.0 | Rest. Muíño e hórreo                         | 5.780,59  | 5.780,59          | "   |
| "              | 00.4100.0462.0 | Restaur. De muíño                            | 5.329,84  | 5.329,84          | "   |
| "              | 00.4100.0463.0 | Restaur. De hórreo                           | 2.369,74  | 2.369,74          | "   |
| CORISTANCO     | 99.4100.0280.0 | Acond. Retablos igrexa S. Tomé Xaviña        | 28.207,66 | 28.207,66         | Obra da Deputación. O concello solicita se lle aclare o órgano contratante. Proxecto modificado   |
| "              | 99.4100.0281.0 | Restaur. Retablos igrexa Sta. Baia de Castro | 30.032,86 | 30.032,86         | Idem.   |
| DODRO          | 99.4100.0052.0 | Restaur. Hórreo Muronovo                     | 1.604,34  | 1.604,34          | Obra Deputación. Retirada cautelarmente a súa contratación en 9/07/1999.                          |
| "              | 99.4100.0191.0 | Adro, cementerio parr. Sta. Mª de Dodro      | 24.391,33 | 24.391,33         | Obra Deputación. Non cheguo a contratarse.  |
| "              | 99.4100.0241.0 | Restaur. Hórreo Lestrove. Eira dos Hórreos   | 1.991,13  | 1.991,13          | Idem.   |
| MUXIA          | 99.4100.0385.0 | Rehab 3 hórreos A.Castiñeira                 | 12.940,17 | 12.940,17         | Obra da Deputación. O concello resalta o seu interese e solicita a execución. Proxecto desfasado. |
| PADRON         | 99.4100.0336.0 | Repar. Hórreo eira nº 9 Raposo               | 1.442,43  | 1.442,43          | Obras desiertas. Inviabiles.  |
| "              | 99.4100.0337.0 | Repar. Hórreo eira nº 8 Peisana              | 1.442,43  | 1.442,43          | Idem  |
| "              | 99.4100.0338.0 | Repar. Hórreo eira nº 6 Ateira               | 1.622,73  | 1.622,73          | Idem  |
| "              | 99.4100.0339.0 | Repar. Hórreo eira nº 5                      | 1.682,83  | 1.682,83          | Idem  |
| "              | 99.4100.0340.0 | Repar. Hórreo eira nº 4                      | 2.884,86  | 2.884,86          | Idem  |
| "              | 99.4100.0341.0 | Repar. Hórreo eira nº 3                      | 3.065,16  | 3.065,16          | Idem  |
| "              | 99.4100.0342.0 | Repar. Hórreo eira nº 2                      | 1.622,73  | 1.622,73          | Idem  |
| "              | 99.4100.0343.0 | Repar. Hórreo eira nº 1                      | 1.803,04  | 1.803,04          | Idem  |
| "              | 99.4100.0344.0 | Repar. Hórreo Tucho Cruces                   | 2.043,44  | 2.043,44          | Idem  |
| "              | 99.4100.0345.0 | Repar. Hórreo Rosa Cruces                    | 1.322,23  | 1.322,23          | Idem  |
| ROIS           | 99.4100.0360.0 | Rehab. Hórreo Calle Urdilde                  | 3.518,93  | 3.518,93          | Obras Deputación. Sen licitar.  |
| "              | 99.4100.0363.0 | Restaur. Hórreo Martelo-Hermedelo            | 2.272,79  | 2.272,79          | Idem  |
| VILARMAIOR     | 99.4100.0171.0 | Repar. Fontes término municipal              | 23.171,76 | 23.171,76         | Obra Deputación. Concurso adjudicación de 8/11/01: Deserta.                                       |
| <b>TOTAL 7</b> |                |  |           | <b>188.678,50</b> |   |

### 8.- Sin alegaciones:

| CONCELLO       | CÓDIGO         | DENOMINACIÓN                           | ORZAMENTO | PENDENTE         | OBSERVACIÓNS   |
|----------------|----------------|--|-----------|------------------|--|
| ARZUA          | 99.4100.0006.0 | Restauración muiño                     | 18.628,21 | 18.628,21        | Proxecto modif. de marzo-99. Non existe adxudicación nin certificacións. Non presenta alegacións á circular de 13/04/04. |
| CAMARINAS      | 99.4100.0012.0 | Recup. Ponte Vella de Ponte do Porto   | 16.594,40 | 16.594,40        | Non consta adxudicación nin certificacións. Tampouco fai alegacións á circular 13/04/04.                                 |
| CARBALLO       | 99.4100.0040.0 | Lavadoiro As Canelas, Freixal, Calvelo | 934,83    | 934,83           | Non consta adxudicación nin certifs.   |
| "              | 99.4100.0273.0 | Peto de ánimas A Brea                  | 3.075,29  | 3.075,29         | Memoria modificada por restauradora habilitada. Non consta adxudicación nin certifs.                                     |
| CERCEDA        | 99.4100.0278.0 | Igexa Capela Rodis                     | 9.709,89  | 9.709,89         | Mem. modificada suprimindo partida restauro. Non consta adxudicación nin certifs.  |
| FERROL         | 02.4100.0545.0 | Fonte Virxen Chamorro                  | 2.321,16  | 2.321,16         | Novo proxecto asinado por restaurador, non tramitado como modificado. Non consta adxudicación nin certificacións.        |
| MELIDE         | 00.4100.0477.0 | Recup. muiño Río Catasol               | 7.813,16  | 7.813,16         | Non consta adxudicación nin certificacións. Non presenta alegacións á circular 13/04/04.                                 |
| <b>TOTAL 8</b> |                |  |           | <b>59.076,94</b> |  |

5º.- El presente acuerdo queda condicionado a la definitiva vigencia del expediente de modificación de créditos 2/2005, en el que se habilitará crédito suficiente para hacer frente la aportación provincial a las obras y servicios que son convalidados en los apartados 1º y 2º.

**12.- RATIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE URGENTE OCUPACIÓN A LA XUNTA DE GALICIA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN A LA QUE DÉ LUGAR LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE LA CP 3802 ORDES A PONTECARREIRA, P.K. 17 A P.K. 17,16 (PLAN DE TRAVESÍAS 2005, 1ª FASE).**

1. Dar por cumplimentada la fase de información pública en el expediente expropiatorio que se sigue para la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto C.P. 3802 ORDES A PONTECARREIRA, P.K. 17 a P.K. 17,16 (0511300005.0) (Plan Travesías 2005, 1ª Fase)

2. Ratificar la solicitud de declaración de “urgente expropiación” a la Xunta de Galicia de los bienes y derechos afectados por la expropiación a la que dé lugar la realización de las obras indicadas, teniendo en cuenta, que en el presente caso existen razones de urgencia que hacen necesaria la ejecución de la citada obra, tal como la existencia de curvas peligrosas con pequeño radio con edificaciones y viviendas pegadas a la carretera, el estado del firme de la carretera, el ancho de la calzada de dimensiones inferiores a las necesidades de los vehículos, la intensidad media del tráfico, etc., a fin de evitar el altísimo riesgo de accidentes con peligro para la vida humana.

**13.- RATIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE URGENTE OCUPACIÓN A LA XUNTA DE GALICIA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN A LA QUE DÉ LUGAR LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO MODIFICADO DE LA TRAVESÍA DE ARNADOS A RAZO 2ª FASE. (PLAN DE TRAVESÍAS 2004, 1ª FASE).**

1. Dar por cumplimentada la fase de información pública en el expediente expropiatorio que se sigue para la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto Modificado de la Travesía de Arnados a Razo 2ª Fase (Plan de Travesías 2004, 1ª Fase) (0411300002.0)

2. Desestimar las alegaciones presentadas dado que no desvirtúan la necesidad de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados.  
Se plantean cuestiones que en su caso deberán dilucidarse en las fases posteriores del expediente expropiatorio (valoraciones de daños por la ejecución del proyecto, calificación del suelo y por lo que respecta a la modificación de trazado se desestima por ser extemporánea y además porque técnicamente queda justificada la mejor adecuación del trazado que figura en el proyecto aprobado por esta Diputación Provincial.

3. Ratificar la solicitud de declaración de “urgente expropiación” a la Xunta de Galicia de los bienes y derechos afectados por la expropiación a la que dé lugar la realización de las obras indicadas, teniendo en cuenta, que en el presente caso existen razones de urgencia que hacen necesaria la ejecución de la citada obra, tal como la existencia de curvas peligrosas con pequeño radio con edificaciones y viviendas pegadas a la carretera, el estado del firme de la carretera, el ancho de la calzada de dimensiones inferiores a las necesidades de los vehículos, la intensidad media del tráfico, etc., a fin de evitar el altísimo riesgo de accidentes con peligro para la vida humana.

**14.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE AL 1ª FASE DEL PLAN DE TRAVESÍAS 2005 (2ª RELACIÓN), Y SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE URGENTE OCUPACIÓN A LA XUNTA DE GALICIA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN A LA QUE DÉ LUGAR LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE LA CP 0810 GUILIADE A GUÍSAMO, PK 0,97 AL PK 1,67 BETANZOS. (PLAN DE TRAVESÍAS 2005, 1ª FASE).**

1.- Aprobar provisionalmente la 1ª FASE DEL PLAN DE TRAVESÍAS 2005 (2ª RELACION) integrada por los proyectos que se relacionan por ser los que se ajustan a lo dispuesto en las BASES DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y LOS AYUNTAMIENTOS PARA EJECUTAR LOS PROYECTOS QUE SE HAN DE INCLUIR EN LAS DISTINTAS FASES DEL PLAN DE TRAVESÍAS PROVINCIALES 2004-2007.

| CÓDIGO         | DENOMINACION  | PRESUPUESTO |
|----------------|---|-------------|
| 05.1130.0003.0 | C.P. 0810 GUILIADE A GUISAMO, P.K. 0,97 AL P.K. 1,67 (BETANZOS) | 293.159,54  |

2.- Exponer al público una vez aprobados provisionalmente por un plazo de 10 días para efectos de reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado el plan y los proyectos que lo integran en el caso de no presentarse reclamaciones.

3.- Solicitar a la Xunta de Galicia la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que dé lugar la realización de las obras de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y Orden de 7 de diciembre de 1.983 de la Consellería de la Presidencia y en base a los informes que obran en el expediente, teniendo en cuenta que existen razones de urgencia que hacen necesaria la ejecución de las citadas obras, tal como la existencia de curvas peligrosas con pequeño radio con edificaciones y viviendas pegadas a la carretera, que hace necesaria la ejecución de la variante, el estado del firme de la carretera, el ancho de la calzada de dimensiones inferiores a las necesidades de los vehículos, la intensidad media del tráfico, etc., a fin de evitar el altísimo riesgo de accidentes con peligro para la vida humana.

LA RELACION DE PROYECTOS PARA LA SOLICITUD A LA XUNTA DE GALICIA ES:

| CODIGO         | DENOMINACION  | VALORACION ESTIMADA DE EXPROPIACIONES | OBSERVACIONES |
|----------------|---|---------------------------------------|---------------|
| 05.1130.0003.0 | C.P. 0810 GUILIADE A GUISAMO, P.K. 0,97 AL P.K. 1,67 (BETANZOS) | 29.110,38                             |               |

4.- Someter a información pública el referido expediente expropiatorio mediante publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia con

un plazo de quince días para reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado si éstas no se produjesen.

5.- Por lo que se refiere a la contratación de las obras, ésta será objeto de expediente independiente que se tramitará una vez que se apruebe definitivamente el Plan y consten las correspondientes autorizaciones y permisos así como la disponibilidad de los terrenos.

**15.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA 4ª FASE DEL PLAN DE TRAVESÍAS 2005, Y SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE URGENTE OCUPACIÓN A LA XUNTA DE GALICIA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN A LA QUE DÉ LUGAR LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE LA CP 3109 VILABOA A PEIRO POR TARRÍO, PK 0,000 AL 3,120 (PLAN DE TRAVESÍAS 2005, 4ª FASE).**

1.- Aprobar provisionalmente la 4ª FASE DEL PLAN DE TRAVESÍAS 2005 integrada por los proyectos que se relacionan por ser los que se ajustan a lo dispuesto en las BASES DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y LOS AYUNTAMIENTOS PARA EJECUTAR LOS PROYECTOS QUE SE HAN DE INCLUIR EN LAS DISTINTAS FASES DEL PLAN DE TRAVESÍAS PROVINCIALES 2004-2007

| CÓDIGO         | DENOMINACIÓN  | PRESUPUESTO  |
|----------------|---|--------------|
| 05.1130.0016.0 | TRAVESIA EN LA C.P. 7202 RIANXO A BURES POR ASADOS PK 0,00 A 0,45 (RIANXO)                  | 487.559,11   |
| 05.1130.0017.0 | TRAVESIA EN LA C.P. 3109 VILABOA A PEIRO POR TARRIO PK 0,000 AL 3,120 (1ª FASE) (CULLEREDO) | 819.863,29   |
| TOTAL.....     |   | 1.307.422,40 |

2.- Exponer al público una vez aprobados provisionalmente por un plazo de 10 días para efectos de reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado el plan y los proyectos que lo integran en el caso de no presentarse reclamaciones.

3.- Solicitar a la Xunta de Galicia la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que dé lugar la realización de las obras de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y Orden de 7 de diciembre de 1.983 de la Consellería de la Presidencia y en base a los informes que obran en el expediente, teniendo en cuenta que existen razones de urgencia que hacen necesaria la ejecución de las citadas obras, tal como la existencia de curvas peligrosas con pequeño radio con edificaciones y viviendas pegadas a la carretera, que hace necesaria la ejecución de la variante, el estado del firme de la carretera, el ancho de la calzada de dimensiones inferiores a las necesidades de los vehículos, la intensidad media del tráfico, etc., a fin de evitar el altísimo riesgo de accidentes con peligro para la vida humana.

LA RELACION DE PROYECTOS PARA LA SOLICITUD A LA XUNTA DE GALICIA ES:

| CODIGO         | DENOMINACION   | VALORACION DE EXPROPIACIONES | OBSERVACIONES |
|----------------|--|------------------------------|---------------|
| 05.1130.0017.0 | TRAVESIA EN LA C.P. 3109 VILABOA A PEIRO POR TARRIO PK 0,000 AL 3,120 (1ª FASE). (CULLEREDO) | 267.105,42                   |               |
| TOTAL.....     |  | 267.105,42                   |               |

4.- Someter a información pública el referido expediente expropiatorio mediante publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia con un plazo de quince días para reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado si éstas no se produjesen.

5.- Conceder un plazo de 20 días a contar desde la notificación del presente acuerdo para que el Ayuntamiento de CAMBRE remitan la documentación de las bases 3.2.:

*A.1) Certificación acreditativa da dispoñibilidade dos terreos necesarios para executar as obras incluídas no proxecto de travesías.*

*A.2) No suposto de que non dispoñan dos terreos necesarios para executar as obras, o concello deberá adoptar o correspondente acordo plenario onde conste expresamente o compromiso de aboarlle á deputación, dentro do prazo máximo de 3 meses contados dende o requirimento da deputación, de todas as cantidades que por calquera caso teña que aboar a deputación como consecuencia dos trámites necesarios para adquirir os terreos, incluídos os correspondentes expedientes expropiatorios, tanto en fase de prezo xusto determinada pola deputación, como polo Xurado de Expropiación ou por xuíces e tribunais da Orde Xurisdiccional Contencioso-Administrativa, facultando á deputación a que perciba os importes correspondentes mediante compensación ou con cargo ás entregas a conta e liquidacións derivadas da xestión recadatoria exercida pola deputación por delegación do concello.*

*Para estes efectos o proxecto técnico aprobado na programación inicial conterá unha valoración estimada do custo das adquisicións ou expropiacións necesarias. A dita valoración terá carácter medianamente orientativo por canto o compromiso municipal deberá alcanzar o importe efectivo e real que finalmente deba aboarse pola adquisición dos terreos necesarios para executar as obras incluídas no proxecto.*

*B) Certificación do Pleno da corporación municipal na que consten os seguintes acordos:*

*a) Aprobación do proxecto e autorización á deputación para executar as obras facendo constar que contan con todas as autorizacións e permisos necesarios para a súa execución.*

*b) Conformidade coas presentes bases.*

*c) Compromiso de aceptación da entrega das obras unha vez recibidas pola deputación, polo que se asumen os gastos de conservación, reposición, mellora e mantemento dos servizos e instalacións das travesías.*

*d) Delegación no alcalde-presidente para formalizar o correspondente convenio.*

Todo ello a efectos de someterlo, una vez cumplimentado el trámite de la remisión de la documentación, nuevamente al Pleno de la Corporación para su aprobación provisional.

Caso de no remitirse la documentación requerida en el plazo fijado se archivará el expediente.

**16.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA 2ª RELACIÓN DE LA 3ª FASE DEL PLAN DE TRAVESÍAS 2005.**

1.- Aprobar provisionalmente la SEGUNDA RELACIÓN DE LA 3ª FASE DEL PLAN DE TRAVESÍAS 2005 integrada por los proyectos que se relacionan por ser los que se ajustan a lo dispuesto en las BASES DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y LOS AYUNTAMIENTOS PARA EJECUTAR LOS PROYECTOS QUE SE HAN DE INCLUIR EN LAS DISTINTAS FASES DEL PLAN DE TRAVESÍAS PROVINCIALES 2004-2007.

| <b>CÓDIGO</b>  | <b>DENOMINACIÓN</b>   | <b>PRESUPUESTO</b> |
|----------------|---|--------------------|
| 05.1130.0010.0 | ACERA M.I. C.P, 3006 ACDESO A LA ZAPATEIRA PK 2,710 A 2,850 (CULLEREDO) | 46.161,12          |

2.- Exponer al público una vez aprobados provisionalmente por un plazo de 10 días para efectos de reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado el plan y los proyectos que lo integran en el caso de no presentarse reclamaciones.

3.- Por lo que se refiere a la contratación de las obras, ésta será objeto de expediente independiente que se tramitará una vez que se apruebe definitivamente el Plan y consten las correspondientes autorizaciones y permisos así como la disponibilidad de los terrenos.

**17.- RECTIFICACIÓN DE CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES EN IMPORTE DEL PRESUPUESTO DE CONTRATA DE LA OBRA “PROYECTO DE SEGURIDAD VIAL EN EL CP 1706 TEMPLE A CAMBRE” (PLENO 26-5-05).**

1.- El pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el 26 de mayo de 2005 aprobó el Plan de Vías Provinciales 2005 3ª Fase y tomó en consideración los proyectos incluidos dentro de él. En el citado acuerdo figuró por error el proyecto de SEGURIDAD VIAL EN LA C.P. 1706 TEMPLE A CAMBRE, (Concello Cambre) por un importe de 39.937,58 euros cuando debía figurar la cantidad de 36.937,58 euros.

2.- En consecuencia procede rectificar el error material en el sentido de donde dice Proyecto de Seguridad Vial en la C.P. 1706 el Temple a Cambre. Concello Cambre (Código 0511100014.0) por importe de 39.937,58 euros debe decir Proyecto de Seguridad Vial en la C.P. 1706 el Temple a Cambre. Concello Cambre (Código 0511100014.0) por importe de 36.937,58 euros

## 18.- APROBACIÓN PLAN VÍAS PROVINCIALES 2005 4ª FASE.

1. Aprobar el Plan de Vías Provinciales 2005 4ª Fase, integrado por los Proyectos que a continuación se relacionan y tomar en consideración los Proyectos incluidos en el mismo, con un presupuesto total de 144.090,05.- euros, con cargo a la Partida 0401/511B/60103

| <b>CODIGO</b> | <b>AYUNTAMIENTO</b> | <b>DENOMINACION</b>   | <b>PRESUPUESTO</b> |
|---------------|---------------------|---|--------------------|
| 0511100016.0  | CAMBRE              | SUSTITUCIÓN DE TUBERIA DE ABASTECIMIENTO DE LA C.P. 0102 DE LEMA A ORTO                     | 62.642,00          |
| 0511100017.0  | AMES                | MURO DE CONTENCIÓN ENTRE EL P.K. 0,640 Y P.K: 0,740 M.I. C.P. 0203 BERTAMIRANS A AGUAPESADA | 30.366,84          |
| 0511100018.0  | VAL DO DUBRA        | MURO DE CONTENCIÓN EN LA C.P. 5903 ORDENES A PORTOMOURO P.K. 27,890 A 27,,930 M.I.          | 51.081,21          |
|               |                     | <b>TOTAL</b>  | <b>144.090,05</b>  |

2. Exponer al público los Proyectos mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia en un plazo de diez días a efectos de reclamaciones, transcurrido el cual sin que éstas se produjesen, se considerarán definitivamente aprobados.

## MOCIÓN

1º.- En fecha 08/09/2005 finaliza el plazo de justificación de la ejecución de los expedientes del Plan de Dinamización Turística de A Costa da Morte, ante las administraciones cofinanciadoras del Plan.

2º.- Mediante acuerdo plenario de la Excm. Diputación, adoptado el 8 de mayo de 2003, se aprobó el texto del convenio administrativo relativo al Plan de Dinamización Turística de A Costa da More. O convenio fue firmado el 9 de junio.

3º.- Mediante acuerdos plenarios de la Diputación quedaron aprobadas la primera y segunda anualidades del plan.

4º.- En la sesión de la Comisión de Seguimiento del PDT Costa da Morte, de fecha 14 de julio de 2005, se acordó por unanimidad la modificación de los importes de los proyectos relativos a las actuaciones de la segunda anualidad denominada "Rutas Geológicas y Botánicas en el Monte Pindo y Fervenza do Xallas" sin que la modificación implique modificación alguna del presupuesto total de la actuación (144.000 €).

Las cantidades estimadas en el presupuesto inicial quedaron descompensadas por lo que se aprobó que los presupuestos de los proyectos de la actuación queden como sigue:

### APROBACIÓN INICIAL

|   |                  |
|---|------------------|
| - Estudio y Proyecto Expositivo Centro Interpret. Monte Pindo ..... | 27.000 €         |
| - Ejecución .....   | 45.000 €         |
| - Ejecución de contenidos en el Centro de interpretación.....       | <u>72.000 €</u>  |
| <b>TOTAL ACTUACIÓN .....</b>  | <b>144.000 €</b> |

### APROBACIÓN MODIFICADA

|   |                    |
|---|--------------------|
| - Estudio y Proyecto Expositivo Centro Interpret. Monte Pindo ..... | 27.000 €           |
| - Ejecución .....   | 64.033,10 €        |
| - Ejecución de contenidos en el Centro de Interpretación .....      | <u>52.966,90 €</u> |
| <b>TOTAL ACTUACIÓN .....</b>  | <b>144.000 €</b>   |

5º.- En la Comisión de Seguimiento del Plan de Dinamización Turística de Costa da Morte de fecha 14 de julio de 2005, se aprobó por unanimidad el cambio de proyecto "otras obras" por importe de 104.625 € y de su dirección de obra, con un

importe de 5.625 € que suponen un total de 110.250 € correspondiente a la actuación de primera anualidad denominada “Rutas dos Muiños” para la segunda anualidad. Asimismo, si se trasladaría a la primera anualidad el 78,86% de los 139.787,96 € (110.250 €) del proyecto “compra de casetas y arreglos” correspondiente a la actuación de la segunda anualidad denominada “Oficinas de Turismo”, sin que implique el cambio modificación de las cantidades totales por anualidad, ni de la partida. El traslado es exclusivamente por razones el retraso en la finalización de actuaciones de la primera anualidad, y por la necesidad de justificar la totalidad de la primera anualidad en la primera semana del mes de septiembre.

Analizados los antecedentes expuestos, y considerando la necesidad de justificar la contratación de las actuaciones ante las administraciones cofinanciadoras del Plan, se estima procedente ratificar las modificaciones mencionadas mediante el siguiente acuerdo plenario de la Diputación:

“Aprobar la modificación de las actuaciones de la primera y segunda anualidades del Plan de Dinamización Turística de A Costa da Morte, aprobadas por el Pleno de la Diputación, para adecuar a las modificadas por la Comisión de Seguimiento del convenio del siguiente modo:

1.- Sustituyendo los importes de los proyectos relativos a la actuación de la segunda anualidad denominada “Rutas Geológicas y Botánicas en el Monte Pindo y Fervenza do Xallas” sin que la modificación implique variación alguna del presupuesto total de la actuación (144.000 €).

Las cantidades estimadas quedaron descompensadas por lo que se aprobó que los presupuestos de los proyectos de la actuación queden como sigue:

#### APROBACIÓN INICIAL

|   |                  |
|---|------------------|
| - Estudio y Proyecto Expositivo Centro Interpret. Monte Pindo ..... | 27.000 €         |
| - Ejecución .....   | 45.000 €         |
| - Ejecución de contenidos en el Centro de Interpretación .....      | <u>72.000 €</u>  |
| <b>TOTAL ACTUACIÓN .....</b>  | <b>144.000 €</b> |

#### APROBACIÓN MODIFICADA

|   |                    |
|---|--------------------|
| - Estudio y Proyecto Expositivo Centro Interpret. Monte Pindo ..... | 27.000 €           |
| - Ejecución .....   | 64.033,10 €        |
| - Ejecución de contenidos en el Centro de Interpretación .....      | <u>52.966,90 €</u> |
| <b>TOTAL ACTUACIÓN .....</b>  | <b>144.000 €</b>   |

2.- Asignando a la segunda anualidad el proyecto “Otras obras” por importe de 104.625 € y de su dirección de obra, con un importe de 5.625 € que suponen un total de 110.250 € correspondiente a la actuación de primera anualidad denominada “Rutas dos Muiños”. Asignar asimismo a la primera anualidad el 78,86% de los 139.787,96 € (110.250 €) del proyecto “compra de casetas y arreglos” correspondiente a la actuación de la segunda anualidad denominada “Oficinas de Turismo”, sin que implique el cambio modificación de las cantidades totales por anualidad. El traslado es exclusivamente por razones de retraso en la finalización de las actuaciones de la primera anualidad, y por la necesidad de justificar la totalidad de la primera anualidad en la primera semana del mes de septiembre.

3.- Las cantidades imputadas al Plan una vez sea aprobada la presente modificación se mantienen en los importes totales aprobados por el Pleno en las sesiones que quedaron aprobadas la primera y segunda anualidad y que son financiados con cargo a la partida 0305/751<sup>a</sup>/629.99 cód. 2003P0008.